Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.140 - 058/17 **PARANA, martes 28 de marzo de 2017** **EDICION: 30 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2831 MDS

RECONOCIENDO LICENCIA Y AMPLIANDO SUMARIO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 274 MDS, de fecha 22 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado al agente Héctor Darío Isla, M.I. Nº 20.288.506, Legajo Nº 102.154, personal del Ministerio de Desarrollo Social, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Que, asimismo, mediante R.U. Nº 1845957, se tramita la ampliación del sumario dispuesto Instruir mediante el decreto mencionado, en virtud de que el agente Isla incurriera en nuevas faltas;

Que en las presentes el Área Recursos Humanos del ministerio citado comunica que se solicitó Junta Médica para el agente en virtud de haber hecho uso de licencia por enfermedad, totalizando ciento veintinueve (129) días, en el periodo comprendido entre el 16.09.14 al 6.4.15, los que deben considerarse de "largo tratamiento", según Dictamen Nº 64.552/15 de fojas 7 y Nº 63.470/15 de fojas 43;

Que en consecuencia los días de licencia por enfermedad utilizados, discriminados en ciento nueve (109) días de inasistencias continuas entre el 21.4.14 y el 8.09.14 y, ciento veintinueve (129) días discontinuos entre el 16.09.14 y el 6.4.15, totalizando doscientos treinta y ocho (238) días, deben considerarse como días de licencia por enfermedad largo tratamiento con el goce del 100% de haberes, conforme lo establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, en virtud de las disposiciones estatuidas en el artículo 52º de la Ley Nº 9.755 y artículo 14º de la Ley Nº 9.811;

Que, asimismo, en el período 17.4.15 al 1.6.15 el agente incurrió en inasistencias injustificadas los días 17/20 (2 días) de abril, 6.8.12 (3 días), 20 (3 días), 27 y 28 de mayo y 1 (6 días) de junio, totalizando 19 días, solo dos de ellos (20 y 21 de abril) se encuentran incluidos en el Decreto Nº 274/16 MDS, los restantes diecisiete (17) serían pasibles de sumario administrativo, en virtud de haber supera el límite de diez (10) faltas;

Que el artículo 3º inciso e) del Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios dispone: "... Son deberes y atribuciones del sumariante:... si durante la sustanciación del sumario surgieren hechos o actos que pudieran configurar una falta administrativa, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Sumarios para que si correspondiera se resuelva la instrucción de otro sumario o se ordene la ampliación del que se instruye, si el imputado fuera el agente sumariado...";

Que ante las nuevas faltas y por aplicación de la normativa citada, resulta procedente dictar otra nueva norma ampliatoria del Decreto Nº 274/16 MDS y se agreguen al sumario administrativo dispuesto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado intervención dictaminando que corresponde reconocer al agente los días de licencia por enfermedad de largo tratamiento y disponer un nuevo ampliatorio del Decreto Nº 274/14 MDS, que contemple las nuevas faltas del agente, expresado la Dirección General de Personal su conformidad con dicha opinión a fojas 71;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de haberes que hizo uso el agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, desde el 21/4 al 8/9 de 2014, ciento nueve (109) días continuos y desde el 16.09.14 al 6.4.15 ciento veintinueve (129) días discontinuos, totalizando doscientos treinta y ocho (238) días, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Amplíase el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70

SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB, en virtud de haber superado el límite de diez (10) faltas conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese al agente por el Area Recursos Humanos de Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2835 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Secretaría de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la contratación de transporte y alojamiento para la delegación entrerriana que participará en las finales de los Juegos Evita 2016, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 22 al 27 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo informado a fojas 1 de las actuaciones;

Que la delegación entrerriana se compone de competidores, profesores, médicos y autoridades, agregándose desde la Secretaría de Deportes anexo descriptivo de los servicios necesarios a contratar, como así una estimación de costos, previéndose una inversión aproximada de $ 5.700.000;

Que corresponde mencionar que por Resolución Nº 164/16 la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación dispuso la asignación de la suma de $ 5.825.564,64, destinado a contribuir con el pago de los gastos que irrogue el desplazamiento del equipo representativo provincial hacia la sede de la Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita 2016, fondos que fueron incorporados mediante Decreto Nº 2.782/16 MDS;

Que tanto por las características de la gestión, como por el monto a invertir, corresponde que se canalice mediante llamado a licitación pública, a través de la Unidad Central de Contrataciones;

Que al tomar intervención la Unidad Central de Contrataciones procedió a elaborar los pliegos de condiciones particulares, anexo de alojamiento, anexo de transporte, modelo de contrato-transporte de pasajeros, modelo de contrato-alojamiento/hospedaje y condiciones generales que regirán el acto licitatorio, los que adjuntos forman parte integrante del presente;

Que por su parte la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, conforme surge del volante de reserva de fondos de fojas 28 de autos, con la debida intervención de la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que al tomar intervención el señor Secretario de Deportes deja aclarado que parte de la tardanza del trámite de inversión de los fondos se debe a que en primera instancia debió gestionarse una norma para incorporar los fondos remesados desde Nación, lo que culmina con el dictado del Decreto Nº 2.728/16 MDS, manifestando asimismo la necesidad y urgencia de efectuar la presente contratación, debido a la inminente realización del evento, del cual participan nuestros gurises, ya que revista de gran importancia para el desarrollo integral de los mismos, motivo por el cual requiere que el trámite se realice con plazos abreviados, conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto Nº 795/96 MEOSP;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, emitiendo dictamen de su competencia;

Que se deja debida constancia que es exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Deportes tanto el contenido del trámite como así de los plazos para su tramitación;

Que atendiendo a las características de lo gestionado, corresponde encuadrar el trámite en las disposiciones del artículo 26º, inciso a) de la Ley Nº 5.140, modificada por la Ley Nº 8.964 –t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP– concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1), y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y modificatorios Nos. 2.991/96, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09 MEHF, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13, 1.334/14 y 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y/o Secretaría de Deportes a invertir la suma asignada mediante Decreto Nº 2.782/16 MDS, destinado a contribuir con el pago de los gastos que irrogue el desplazamiento del equipo representativo provincial a la Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita 2016, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 al 27 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo informado, con estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado y sujeto a las obligaciones de rendir cuentas, de acuerdo con lo exigido por el organismo nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo con lo tramitado por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la contratación de transporte y alojamiento para la delegación entrerriana que participará en las finales de los Juegos Evita 2016, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 al 27 de octubre del corriente año, por un monto estimado de pesos cinco millones setecientos mil ($ 5.700.000), conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Apruébanse los pliegos de condiciones particulares, anexo de alojamiento, anexo de transporte, modelo de contrato-transporte de pasajeros, modelo de contrato-alojamiento/hospedaje y condiciones generales que regirán el acto licitatorio, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, los que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los artículos 26º, inciso a) de la Ley Nº 5.140, modificada por la Ley Nº 8.964 –t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP– concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1), y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nos. 2.991/96, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09 MEHF, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13, 1.334/14 y 3.368/15 MEHF, autorizando el trámite con plazos abreviados, previsto por el artículo 13º del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Art. 5º — Impútese el egreso con cargo a los siguientes fondos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0564 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación respectiva por parte de las firmas adjudicatarias, según normativa vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia presente, pasen a la Unidad Central de Contrataciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2849 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de regularizar los saldos de Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2016 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social lAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 14º de la Ley 10.403 - presupuesto 2016, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que la apertura de salas concesionadas no consideradas en el presupuesto vigente junto con la suspensión de actividades del Casino de Gualeguay y la explotación en forma exclusiva por parte del IAFAS del Casino Victoria, hacen necesario la modificación del presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención de su competencia informando sobre la viabilidad de lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por la suma de pesos setenta y nueve millones ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco ($ 79.118.355), conforme se discrimina en planilla analítica del recurso que adjunta forma parte del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación establecida en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2883 MDS

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aceptando la adscripción dispuesta por Resolución Nº 65/16 de la Municipalidad de Concordia al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, del agente señor Sergio Mauricio Gil Farías, Legajo Nº 5.828, MI Nº 33.027.914, de acuerdo a lo previsto en las Ordenanzas Nos. 23.784/88, t.o. por Ordenanza Nº 11.275/49, a partir del 15.1.16.

Aceptando las afectaciones, de carácter transitorio, dispuestas por Resoluciones Nos. 65/16 y 1.285/16 de la Municipalidad de Concordia al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, de los señores Luis Enrique Quintana, MI Nº 31.211.497, Legajo Nº 6.090; Rubén Omar Alaris, MI Nº 22.589.918, Legajo Nº 2.166; Pablo Daniel Morera, MI Nº 16.360.446, Legajo Nº 2.159, y Silvia Patricia López, MI Nº 27.531.595, Legajo Nº 2.833, en los términos previstos por la Ordenanza Nº 29.233/97 y sus modificatorios 335/04, 408/04 y 664/04 en cuanto a la acreditación de asistencia de los mismos.

Asignando como lugar de efectiva prestación de servicios por parte de los señores Sergio Mauricio Gil Farías, MI Nº 33.027.914; Luis Enrique Quintana, MI Nº 31.211.497; Rubén Omar Alaris, MI Nº 22.589.918; Pablo Daniel Morera, MI Nº 16.360.446, y Silvia Patricia

López, MI Nº 27.531.595, la Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social "Costa del Uruguay" en la ciudad de Concordia.

Autorizando a los agentes detallados en el presente al cumplimiento de servicios extraordinarios, cuando la superioridad lo considere necesario y facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los montos que correspondan derivados del cumplimiento de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2884 MDS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.071/16 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones, en la Licitación Pública Nº 5/16, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta Nº 38/16, tendiente a la adquisición de productos alimenticios con el fin de conformar módulos alimentarios, como parte de la estrategia de ayuda en situaciones críticas dentro del territorio provincial, dando a la vez un marco de previsibilidad a la capacidad de respuesta institucional ante la demanda ordinaria y/o extraordinaria que pudiera surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población, conforme lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que diligenciadas las actuaciones ante la Unidad Central de Contrataciones, a fojas 467 se derivan éstas a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional, atento a que se han suscripto la totalidad de los contratos con los adjudicatarios y presentadas las garantías de adjudicación, para la continuación de la tramitación considerando que la ejecución de los contratos implica que se gestione el pago parcial por entregas de cada renglón;

Que a fojas 468 la Subsecretaría de Administración jurisdiccional solicita que se rectifique la parte pertinente del texto legal de referencia, de acuerdo a lo informado a fojas 398 punto 4 de su anterior intervención;

Que el punto citado expresa: "Autorizar la suscripción de los contratos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las firmas adjudicatarias según modelo aprobado por el Decreto Nº 931/16 MDS,: como así también autorizar al señor Secretario de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social a emitir las órdenes de provisión";

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifestando que, surgiendo que se ha omitido en el Decreto Nº 2.071/16 MDS parte de lo solicitado por la Subsecretaría de Administración en el punto arriba citado, correspondería proceder a la rectificación solicitada a fin de poder dar cumplimiento efectivo (cláusula cuarta) a los contratos oportunamente suscriptos con las firmas adjudicatarias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2.071/16 MDS, dado que el mismo debió expresar, de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social en su informe de fojas 368, punto 4, que se autoriza la suscripción de los contratos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las firmas adjudicatarias según modelo aprobado por el Decreto Nº 931/16 MDS, como así también autorizar al señor Secretario de Gestión del citado Ministerio a emitir las órdenes de provisión, atendiendo a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — -

DECRETO Nº 2923 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 731 MDS de fecha 04 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un sumario administrativo a la agente Paola Soledad Gilbert, M.I. N° 32.616.623, Legajo N°171.190, con situación de revista en la planta de personal permanente del Hogar de Ancianos "Juana S. de Isthilart" dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, por encontrarse su conducta "prima facie" incurso en la falta administrativa tipificada en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que para la Comisión Asesora de Disciplina, emerge sin hesitación que la encartada ha incurrido en once (11) faltas injustificadas durante el año 2012, conforme el siguiente desglose: mes de enero los días: 13, 24 y 31, febrero: 01, 10, 14 y 23, marzo 06, 07, 08 y 09 lo que se acredita con la documental respaldatoria que en fotocopias certificadas luce a fs. 2/4 y vta. ratificada por la prueba testimonial de fs. 85 e informe de fs. 96/97 de autos;

Que ya estando el trámite las actuaciones preliminares que dieran origen a la presente investigación sumarial promovida en fecha 28.08.12, la encartada, aparentemente, puesto que la fecha solo surge del encabezado de la misma, en el mes de marzo de 2013 presenta su renuncia al cargo, tratándose de una simple nota en la que no se observa constancia de recepción alguna (fs. 104);

Que el artículo 57° de la Ley 9755 regula el derecho del Agente Público a concluir la relación de empleo mediante renuncia; el texto legal claramente expresa que basta manifestar la voluntad del agente en tal sentido por escrito y en forma fehaciente e inequívoca, produciéndose la baja automática a los treinta días corridos de su presentación, si con anterioridad no hubiera sido aceptada por autoridad competente;

Que el segundo párrafo de la norma expresa: "La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta días corridos de su presentación, si al momento de presentar la renuncia el agente se encontrara involucrado en una investigación sumarial";

Que a su vez el artículo 61° inc. q) de la Ley 9755 dispone que los agentes públicos tienen el deber de "Permanecer en el cargo en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones. Este plazo podrá ser ampliado hasta ciento ochenta (180) días por aplicación de lo prescripto en el artículo 57° del presente régimen";

Que en este orden de ideas está plenamente acreditado que si bien no estaba iniciado el sumario al momento de la renuncia de Gilbert sí estaban en trámite las actuaciones preliminares, encontrándose el tratamiento de aquella en plena sustanciación al momento de agregarse al presente las actuaciones R.U. N° 1441600;

Que en estas la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social aconsejó se acepte la renuncia de la Sra. Gilbert agregando cita textual del Dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General de Personal "que la aceptación de la renuncia no obsta a que las actuaciones sumariales concluyan dejándose constancia en el respectivo legajo personal del agente de las conclusiones a las que se arriben no pudiéndose aplicar en la práctica ningún tipo de sanción en sede administrativa porque la desvinculación del agente genera la pérdida de la potestad disciplinaria del Estado";

Que en el particular la desvinculación de la agente Gilbert se ha operado automáticamente por el transcurso del plazo máximo previsto en el segundo párrafo del Art. 57º de la Ley 9755 sin que la Administración se haya expedido expresamente rechazando la renuncia esto es ciento ochenta (180) días contados desde que presentó la renuncia;

Que por otra parte está también plenamente probado que la sumariada no concurrió a sus tareas luego de presentada la renuncia incumpliendo de esa manera con su deber de permanecer en el cargo durante el plazo establecido de 30 a 180 días según lo estipulado en el Art. 61° inc. q) de la Ley 9755 conducta que da lugar a la causal de cesantía prevista por el Art. 71° Inc. e) por incumplimiento de los deberes impuestos por el Art. 61° Incs. b), d) y q), puesto que si bien es cierto que la renuncia es un derecho en cabeza de los agentes (Arts. 34° Inc. o) 57° y cctes. Ley 9755) no es menos cierto que su ejercicio no es absoluto y debe sujetarse a las normas que lo reglamentan;

Que del cuadro fáctico descripto de las probanzas arrimadas al expediente sumarial y de la conducta asumida por la encartada en el presente sumario se desprende sin hesitación que ha excedido el linde de las diez inasistencias, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, esto es Ley 9755, Art. 71° Inc. a) soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (Art. 61° inc. a) en las fechas citadas en el presente agravando su situación procesal el hecho de que hubiera incurrido en inasistencias injustificadas. durante el mes de febrero de 2013 esto es con posterioridad a las aquí investigadas y previas a la presentación de su renuncia al cargo;

Que por lo expuesto la Comisión Asesora de Disciplina teniendo en consideración la falta cometida y los antecedentes relacionados aconseja como justo y equitativo aplicar la medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado debiendo declararse abstracta la aplicación de la misma en razón de haberse operado su desvinculación en virtud de la renuncia al cargo, por lo cual deberá dejarse constancia en el legajo personal respectivo de las disposiciones del presente texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 731/13 MDS a la agente Paola Soledad Gilbert, MI N° 32.616.623, Legajo N° 171.190 de la planta de personal permanente del Hogar de Ancianos "Juana S. de Isthilart" dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía a la agente Paola Soledad Gilbert, MI N° 32.616.623, Legajo N°171.190, de la planta de personal permanente del Hogar de Ancianos "Juana S. de Isthilart" dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social en virtud de haber incurrido en once (11) faltas sin aviso a su lugar de trabajo encontrándose su conducta incursa en

la causal prevista en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N°9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Declárase abstracta la aplicación efectiva de la medida disciplinaria, dispuesta por el artículo 2° en virtud de haberse extinguido en forma automática su vinculación jurídica con el Estado Provincial como consecuencia de la renuncia oportunamente presentada, habiendo cesado la potestad disciplinaria de la Administración -Art. 57° segundo párrafo de la Ley N°9755.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, notifíquese a la agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2952 MDS

Paraná, 6 de octubre de 2016

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, al agente Gabriel Corbella, Legajo N°171.025, MI N°10.499.286, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.16 y por el término de 1 año.

La Dirección General de Notariado, Registro y Archivo, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2953 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Valeria Noemí Ramírez por derecho propio y patrocinio letrado, contra la Resolución N°0560/13 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el texto recurrido, se aprueba y da por finalizado el sumario administrativo dispuesto a instruir a la recurrente por Resolución N° 0443/09 IAFAS, aplicando a la misma la sanción de cesantía, por haber quedado su conducta incursa en las disposiciones del Art. 71°, Inc. c) de la Ley Nº 9755;

Que analizado el expediente se advierte que el acto impugnado fue notificado en fecha 01.7.13, siendo presentado el recurso en fecha 12.7.13, por lo que se entiende que ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme el Art. 62° de la Ley N°7060 de Procedimiento Administrativo por lo cual debe declararse su admisión formal y procederse al tratamiento sustancial del mismo;

Que preliminarmente corresponde destacar que, tal como lo señalara la Comisión Asesora de Disciplina en su dictamen, ha quedado suficientemente probado que la recurrente es responsable de haber facilitado las fichas utilizadas en los canjes fraudulentos que determinaron el inicio de estas actuaciones sumariales, valiéndose para ello de los conocimientos adquiridos por las tareas desarrolladas en su anterior puesto de trabajo en las salas de juego del IAFAS, quedando su conducta incursa en el Art. 71°, Inc. c) y el Art. 61°, Incs. f) e i) de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 por lo que se le aplicó la sanción de cesantía;

Que en cuanto a los restantes agravios expresados la recurrente manifiesta que se han vulnerado sus derechos en tanto se han cumplido con excesos los plazos legales establecidos para la sustanciación de dicho procedimiento disciplinario conforme el Art. 74° de la Ley N°9755;

Que al respecto cabe decir que la prescripción como extinción de la acción disciplinaria por el transcurso del tiempo se interrumpe con el acto del inicio del sumario y con cada uno de los posteriores que lo impulsen idóneamente a su culminación normal mediante el dictado del acto definitivo que lo resuelva;

Que por su parte la caducidad del sumario se asimila a un modo anormal de terminación del procedimiento sumarial en razón de haberse prolongado más allá del límite temporal previsto en la ley y que acarrea la cancelación de la potestad disciplinaria dado que suprime el efecto interruptivo de la prescripción, la acción disciplinaria quedaría prescripta;

Que en ese sentido debe decirse que el acto que dispone el inicio del sumario efectivamente posee efecto interruptivo del plazo prescriptivo y que el tiempo transcurrido entre el momento en el cual toma conocimiento la Administración de los hechos irregulares cometidos por los agentes y el dictado del primer acto dispositivo del sumario, que luego se complementa con otros actos administrativos, no supera en la especie los dos años conforme los términos y alcances del Art. 69° de la Ley N° 9755;

Que el citado artículo reza: “El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de controlar del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente ...”;

Que por otro lado si se considera el plazo transcurrido desde la Res. Nº 257/09 DSFE, de fecha 20.11.09, por la cual se designa instructora sumariante en las presentes, hasta la elaboración del informe final, que data de fecha 30.7.10, se observa que el procedimiento disciplinario se ha desarrollado garantizando la exigencia constitucional de “tiempo razonable”, aún cuando la complejidad de un sumario como el instruido puede significar una breve dilación de los plazos administrativos, sobre todo teniendo en cuenta que la totalidad de la prueba se produce en el marco de una organización compleja como lo es la organización administrativa;

Que en consonancia con lo expuesto y respecto de la legislación aplicable y su situación actual, cabe decir que en los términos empleados por el legislador, especialmente sus verbos en futuro, el Art. 74° de la Ley N°9755 en la redacción impuesta por la Ley N°9811 (modificatoria del marco regulatorio del empleo público) es una norma sin eficacia inmediata, que sienta las bases sobre las que habrá de regularse el procedimiento sumarial, ya que aunque fija concreta y precisamente el plazo máximo de sustanciación de un sumario para que sea válida la decisión definitiva que en él se adopte, su operatividad es restringida y requiere necesariamente de una reforma profunda del procedimiento disciplinario vigente y una adecuación de las estructuras administrativas implicadas en su aplicación. a fin de poder garantizar eficazmente el cumplimiento de dicho plazo sin resentir el ejercicio de la potestad disciplinaria;

Que en el contexto descripto, el plazo del Art. 74° de la Ley Nº 9755 en cuestión, resulta ordenatorio, en el sentido que es una pauta objetiva y válida pero cuya observancia no puede acarrear como consecuencia jurídica la irremediable pérdida de la potestad disciplinaria;

Que ello no implica que sea válido “eternizar” la tramitación de los sumarios, ya que aún cuando el plazo de caducidad no sea actual y directamente operativo, no es factible sustraerse de los compromisos internacionales asumidos por la Nación en materia de Convenios y Pactos sobre Derechos Humanos, que contemplan la protección de estándares mínimos en materia de garantías judiciales y administrativas que imponen la obligación de observar “plazos razonables” en los procedimientos sancionatorios y que ha sido directamente aplicado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para invalidar un procedimiento que claramente había excedido toda pauta de razonabilidad temporal;

Que tal es el precedente “Losicer”, en el que el Máximo Tribunal Nacional acogió el planteo del interesado, luego de considerar que habían transcurrido más de dieciocho años desde el acaecimiento de los hechos supuestamente infraccionales y tras quince años de haberse dispuesto la apertura del sumario, concluyendo por tanto que se estaba frente a una irrazonable dilación del procedimiento, incompatible con las garantías convencionales y constitucionales;

Que por último y respecto a la pretensión de la recurrente de que se le abonen las asignaciones familiares que dejó de percibir como consecuencia de disponérsele junto a la instrucción de un sumario administrativo, la suspensión sin goce de haberes, ésta pretensión deberá ser rechazada;

Que en efecto, debe tenerse en cuenta que no sólo no hubo un procedimiento sumarial que absolviera de culpa y cargo a la actora, lo que traería aparejado el reintegro de sus haberes y de las asignaciones que reclama sino que además, la Resolución N° 443/09 IAFAS, la cual dispuso la iniciación del sumario administrativo y la suspensión sin goce de haberes para la agente no fue debidamente apelada por la hoy recurrente, por lo que la misma ha quedado firme y consentida;

Que en virtud de lo expuesto y atento a que los agravios que expresa la recurrente en su escrito recursivo no son de recibo para conmover el acto atacado, corresponde el rechazo del recurso incoado;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado intervención dictaminando en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la la Sra. Valeria Noemí Ramírez, por derecho propio y patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en calle Santa Fé N° 322, Piso 6, Oficina “B”, de esta ciudad, contra la Resolución N° 0560/13 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, conforme lo expresado en el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese por área del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pasen al Financiera a la Acción Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 233 DGT

INCORPORACION A MODALIDADES

Paraná, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

El desarrollo poblacional de localidades colindantes y/o cercanas con la ciudad capital de la Provincia y el consiguiente incremento de la demanda de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que en los hechos se ha ido generando un área metropolitana, la que se define como una unidad territorial con una gran ciudad o metró-

poli preponderante en cuyo entorno se integran otros núcleos de población, formando una unidad funcional;

Que en esta zona geográfica se desarrolla una demanda de gran volumen en el tráfico de pasajeros;

Que sus características, hacen que los servicios para su transporte y las particularidades de su operación integren tanto aspectos jurídicamente interurbanos como urbanos o suburbanos en sus prestaciones;

Que la demanda de viajes tiene como fundamentales motivos la asistencia asidua a centros educativos y hospitalarios de mayor complejidad distribuidos en la zona y la realización de trámites administrativos centralmente en la capital provincial, lo que implica requerimientos de horarios y frecuencias mayores que en los interurbanos clásicos;

Que asimismo las especificaciones técnicas de los tipos de vehículos a utilizar, deben estar acordes esas características particulares de los servicios a prestar, abarcando esto las condiciones de suelo (tipo de calzada, arterias, etc.) del trayecto a recorrer, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de los recorridos son en tramos urbanos;

Que en la interconexión de centros urbanos colindantes y/o cercanos por la longitud de los trayectos y los recorridos, el transporte en el área metropolitana es un todo orgánico que requiere una instancia de coordinación y consenso de las jurisdicciones involucradas;

Que, si bien hay similitud con los servicios suburbanos tipificados en el artículo 25º de la Ley 8.897, estos sólo pueden unir dos municipios;

Que tanto por las modalidades como por los parámetros operativos y el parque móvil de los servicios debe darse un especial tratamiento de entre los servicios interurbanos regidos por la Ley Nº 8.897;

Que es conveniente entonces generar una nueva modalidad a denominar Servicio Interurbano de Área Metropolitana;

Que del artículo 7º de la Ley Nº 8897 deviene la capacidad del Poder Ejecutivo para adecuar en cada permiso las exigencias de frecuencias, horarias o capacidad de transporte de acuerdo a las variaciones observadas en la oferta de servicios o en la demanda de transporte;

Que el articulo 5º in fine del Decreto nº 1369/95 MEOSP ha facultado a la autoridad de aplicación a establecer las modalidades de los servicios clasificados según sus distintas características;

Que tomaron intervención las áreas técnicas y legales competentes de la Dirección General de Transporte;

Que el presente encuadra en la Ley Nº 8897, su Decreto Reglamentario Nº 1369/95 MEOSP y normas complementarias;

Por ello;

El Director General de Transporte
de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Incorporar a las modalidades de los servicios de autotransporte de pasajeros regulados por la Ley 8.897 la modalidad de Servicios Interurbanos de Área Metropolitana, los que se definen como aquellos que interconectan centros urbanos colindantes y/o cercanos de un área metropolitana, entendida como una unidad territorial con una gran ciudad o metrópoli preponderante en cuyo entorno se integran otros núcleos de población, formando una unidad funcional.

Art. 2º: Determinar los siguientes parámetros técnicos:

Recorridos: la distancia máxima entre cabeceras no deberá ser superior a los veinticinco (25) kms. y cuyo recorrido por caminos no urbanos no exceda del treinta por ciento (30%) del total.

Los recorridos en el radio urbano deberán ser directos, por calles rápidas y con paradas de acuerdo a las modalidades que determine cada Municipio del Área Metropolitana. Procurarán no causar detrimento de los servicios urbanos y a tal efecto podrá determinarse un radio de protección donde los servicios que ingresen se encuentren impedidos de levantar pasajeros y los que egresen, están impedidos de descender pasajeros.

Identificación: todo vehículo afectado se identificará con la sigla AM en forma visible, tanto en el frente como en sus laterales.

Pasajeros de pie: no podrá transportarse más de tres (3) pasajeros de pie por m2 y sólo en el pasillo de circulación.

Velocidad máxima: ochenta (80) Kms./hora

Parque móvil: Los vehículos podrán ser de tipo urbano, con antigüedad que no supere la establecida como máxima para los colectivos urbanos de los municipios entre los que se preste el servicio.

Tarifas: La tarifa del servicio será fijada de común acuerdo entre los municipios intervinientes y la Dirección General de Transporte de conformidad a las características especiales del tipo de servicio a implementarse, de la misma manera serán fijados los descuentos y abonos.

La tarifa en el radio urbano no será inferior a la establecida en el municipio para los servicios urbanos que se prestan en el mismo.

Contralor: Sin perjuicio de sus facultades propias, la Dirección General de Transporte dará entera fe a las actas de constatación que cada ente municipal pudiera realizar en los recorridos urbanos dentro de su jurisdicción.

Art. 3º: Requerir para la creación de Servicios Interurbanos de Área Metropolitana la coordinación y consenso de las jurisdicciones involucradas, lo que se expresará mediante formal Convenio conjunto.

Art. 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Eduardo Alberto Mozetic

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 54 ATER

ESTABLECIEN DONOMINACION

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El Artículo 12º Inciso 12) del Código Fiscal (t.o. 2014), la Resolución N° 364/2016 ATER y la Resolución N° 24/2017 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Plan de Gestión en curso – Eje Cobranza Activa - y las diferentes acciones que se vienen implementando, se propicia que la organización adopte una visión integral e integrada de sus procesos, optimizando los distintos circuitos de recaudación y haciéndolos más eficientes; y

Que el Artículo 12º Inciso 12) del Código Fiscal vigente faculta a la Administradora Tributaria a establecer categorías de contribuyentes, tomando como referencia las características de la actividad, la cuantía de sus bases imponibles, sus márgenes brutos de utilidad, el interés social que revisten, la capacidad contributiva y cualquier otro parámetro que resulte significativo para el sector, y asignarles tratamientos diferenciados, sin violentar el Artículo 3º del mismo Cuerpo Normativo; y

Que en este contexto, la Administradora Tributaria ha creado, mediante Resolución N° 364/2016 ATER, el Departamento Gestion de Cobranzas, dependiente de la Dirección del Interior, a fin de agregar valor y mejorar los procesos, controles y procedimientos, optimizando la coordinación y los criterios de la gestión de cobranzas; y

Que asimismo, mediante Resolución N° 24/2017 ATER se establece una nueva normativa que regirá el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago a partir del 1º de abril de 2017, la cual clasifica a los deudores morosos en tres categorías: Grandes, Pequeños y General, con tratamiento diferenciado para cada una de ellas; y

Que esta Administradora Tributaria entiende que resulta conveniente dar seguimiento institucionalizado a los Grandes Contribuyentes, con el objetivo de monitorear el cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones fiscales a cargo de los mismos; priorizando los recursos humanos y materiales del Organismo, en la gestión de deudas de mayor significación y promoviendo el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes; y

Que el Programa de Monitoreo de Grandes Contribuyentes consiste en un esquema centralizado en la Dirección del Interior, en su coordinación y, descentralizado, en su operación en cada Representación Territorial; y

Que a los efectos de otorgar celeridad y dinamismo a dicho procedimiento, que contribuya al logro del seguimiento intensivo del cumplimiento de las obligaciones de dicho segmento, se considera conveniente delegar en el Director del Interior la facultad del dictado de la norma que nomine a los Grandes Contribuyentes de la Administradora Tributaria, así como a modificar los parámetros que los definen, en el marco de lo dispuesto en el Inciso g) del Artículo 6º de la Ley 10091 y Artículo 11º del Código Fiscal (t.o. 2014); y

Que además, resulta conducente que a través de la Dirección del Interior se efectúe la publicación en el Boletín Oficial de los contribuyentes incluidos en la Categoría “Grandes Contribuyentes”; y

Que asimismo, la Dirección de Sistemas Informáticos será la encargada de prever los mecanismos que garanticen una clara identificación de los contribuyentes incluidos en la categoría mencionada en el considerando anterior, en el Sistema de Administración Tributaria (SAT); y

Que el Departamento Legislación ha tomado la intervención de su competencia y elaborado el informe pertinente, indicando que no existen objeciones legales que formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora
Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establécese nominar bajo la Categoría “Grandes Contribuyentes” a todos los efectos, a aquellos contribuyentes que queden comprendidos en los parámetros que seguidamente se determinan:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: promedio mensual de impuesto determinado superior a pesos cincuenta mil ($ 50.000), que se establecerá considerando las Declaraciones Juradas correspondientes a cada semestre calendario.

b) Aporte al F.I.A.S. Ley 4035: promedio mensual de aportes determinados superior a pesos veinticinco mil ($ 25.000), que se establecerá considerando las Declaraciones Juradas correspondientes a cada semestre calendario.

Art. 2°.- Delégase en el Director del Interior la facultad de modificar los parámetros establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución y actualizar periódicamente la nómina de los “Grandes Contribuyentes”, conforme las altas y bajas que se registren, disponiendo en cada ocasión la fecha de vigencia a partir de la cual se dispone la categorización como tal.

Art. 3°.- La Dirección del Interior solicitará la publicación en el Boletín Oficial de la nómina de los contribuyentes incluidos en la Categoría “Grandes Contribuyentes”.

Art. 4°.- La Dirección de Sistemas Informáticos preverá los mecanismos que garanticen la clara identificación en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de los contribuyentes que revistan en la Categoría “Grandes Contribuyentes”.

Art. 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 2017.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

— — —

RESOLUCION Nº 0001 D.INT.

APROBANDO NOMINA GRANDES CONTRIBUYENTES

Paraná, 21 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 54/2017 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado acto dispositivo nomina bajo la Categoría "Grandes Contribuyentes", a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes al Fondo de Integración Social – Ley 4035 -, comprendidos en los parámetros que en dicho artículo se determinan; y

Que el Artículo 2º de la Resolución Nº 54/ATER faculta a esta Dirección a modificar los parámetros establecidos en su artículo 1º y actualizar periódicamente la nómina de los Grandes Contribuyentes, conforme las altas y bajas que se registren, fijando la fecha de vigencia a partir de la cual se dispone la categorización; y

Por ello;

El Director del Interior de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase la Nómina de Grandes Contribuyentes, que como Anexo I forma parte de la presente, la que tendrá vigencia a todos sus efectos, a partir del 1º de Abril de 2017, en virtud de lo expresado en los considerandos de esta resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fabian Gustavo Galeano, Director del Interior Administradora Tributaria de Entre Ríos

ANEXO I

30529994393 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30709011150 9 DE JULIO SERVICIOS S.R.L.
30680674279 A & F SRL
30708385073 A TODO COLOR S.R.L.
30710596227 A Y A JACOB S.R.L.
30579843531 A. ROPELATO S.R.L.
30542851836 A.B.C SA
30709000663 A.H.D. S.A.
30712235019 ABASTECEDORA LOS HERMANOS SRL
30503948164 ABB S.A.
30660373108 ABC S.A.
30512129753 ABEDUL S.A
30681094551 ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30604958640 ACA SALUD COOP.DE PREST.DE SERV.MED.ASIST.LTD
30709414786 ACANTILADOS SOCIEDAD ANONIMA
30502874353 ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30693170881 ACERBRAG S.A.
30501199253 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30707997091 ACTIVA DISTRIBUCIONES S.A.
30686529289 ADAMA ARGENTINA S. A.
30656760172 ADECCO ARGENTINA S.A.
30685140221 ADIDAS ARGENTINA S.A.
30708281766 ADMINISTRACION AGRICOLA S.A.
30663502820 ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS S A C P E M
30707743987 ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.
30696170580 AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA
30503858327 AGCO ARGENTINA SA
30709509485 AGENCIA MARITIMA ARGENPAR SA
30708793627 AGENCIA MARITIMA EL HAUAR S.R.L.
30710360525 AGGREKO ARGENTINA S.R.L.
30521525998 AGRAMIN S.A.C.M.A.
30525718626 AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL
33710375939 AGRO DURAN SRL
30708920130 AGRO GESTION DEL LITORAL S.A.
30711515654 AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541 AGROFINA SA
30707563741 AGROINSUMOS VICTORIA S.A.
30708632267 AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
33711170559 AGROPECUARIA AYLMAN SA
30700591405 AGROPECUARIA LAS GARZAS SA
30715234749 AGROPECUARIA REGIONAL SRL
30616031526 AGROPECUARIA SUR S.A.
30615025034 AGROPETROLERA CHAJARI S.R.L.
30636587474 AGROSEM S.R.L.
30681490465 AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.
30708361514 AGROSERVICIOS PARANA S.R.L.
33710049209 AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618 AGROSUR S.A.
30573020819 AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30621273104 AGROTHER S.R.L.
30709579092 AGRUCOR
30517050225 AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.
23121286629 AGUT LUIS MARIANO
30500852131 AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585 AIR S.R.L.
30714448443 AIRE TOTAL SRL
30551667800 AITOR IDER BALBO S.A.A.C.I.
30707554335 AKERMAM JOSE CARLOS Y DAYUB JUAN C
30500529454 AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
20082975390 ALBA OMAR MARIA
20082871153 ALBANO PEDRO OSCAR
30709676977 ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280 ALBERTO J. MACUA S.A.
20130430466 ALCAIN GUSTAVO
30573805336 ALCO SA
30562317887 ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
33501016859 ALGODONERA ACONCAGUA S.A.
30708266430 ALICORP ARGENTINA S.C.A
30710403410 ALIMENTICIA CONCEPCION S.A
30715260898 ALIMENTOS REFRIGERADOS SOCIEDAD ANONIMA
33690789499 ALINAT SRL
30500037217 ALLIANZ ARGENTINA COMPA-IA DE SEGUROS S.A.
30500525327 ALPARGATAS S.A.I.C.
33715046429 ALQUIMAQ S.A.I.C.F. DYCASA S.A. LAROMET S.A. LUIS LOSI S.A.
30632146449 ALQUIMAQ SACIF
30711603499 ALTPORT S.R.L. EN FORMACION
30582136056 ALUPLAST S.R.L.
30709692344 AMERICAN BUILDING S.A.
30657454458 AMI MUSIC SA
30663288497 AMX ARGENTINA S.A.
20084197859 ANGELICO JORGE ALBERTO
23164242064 ANTIK CLAUDIA SILVINA
30713973307 ANTOLIN FERNANDEZ S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. UTE
30687327256 AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A.
30714325597 APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L
30707776001 APSA INTERNACIONAL SA
20319761188 ARANDA MARCOS RAUL
30502793175 ARCOR S.A.I.C.
30543683546 ARCORE S.A.
33688985809 ARDAL S.A.
30657969865 ARGENCITRUS SA
30651936337 ARGENMAR S.A.
30642760722 ARISCO S.A.
20226610171 ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30666277550 ARRE-BEEF SA
33708182279 ASFALTOS TRINIDAD S.A.
20251730548 ASMUS CARLOS GUILLERMO
30500974016 ASOCIACION ARGENTINA ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30529371477 ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30500120882 ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.
30530917696 ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD
30608598606 ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE E.R.
30707939148 ASOCIACION MUTUAL CENTRO LITORAL
30710872216 ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE E RIOS
33708713959 ASOCIACION MUTUAL JUSTO J DE URQUIZA
30567510138 ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798 ASOCIACION MUTUAL SANCOR
30686273330 ASOCIART S.A. A.R.T.
30500045406 ASSURANT ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.
30505071316 ASTORI ESTRUCTURAS S.A.
20122840485 ASTRADA JUAN CARLOS
23241996379 ASTUDILLO NELSON RAUL
30500658912 ATANOR S.C.A.
33615420269 AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A.
30574875176 AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799 AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30674846343 AVANZAR S.R.L.
30708729929 AVEX S.A.
30506919009 AXION ENERGY ARGENTINA S.A.
23043831739 AYERZA ALEJANDRO
30709833401 B H MADERAS S.A.
30707227415 BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.
30708895780 BAGLEY ARGENTINA S.A.
30543131322 BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30521092501 BALIARDA S.A.
30670799820 BANCHIK AUTOMOTORES S A
30710910274 BANCHIK IMPORTADOS S.A.
30712331239 BANCO BICA SA
30697306362 BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.
30604731018 BANCO COMAFI S.A.
30571421352 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
30500001735 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
30651129083 BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
30500010912 BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895 BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30500011072 BANCO HIPOTECARIO S.A
30500010084 BANCO MACRO S.A.
30500006613 BANCO PATAGONIA SA
30534672434 BANCO SAENZ S.A.
30500008454 BANCO SANTANDER RIO S.A.
30546741636 BANCO VOII S.A.
20046256892 BANDI FEDERICO ALBERTO
33613319129 BAPLAST SRL
20135750183 BARBIERI LUIS PATRICIO

30657162163 BARBUY TEAM S.A.
30520588597 BARNABA Y CIA. S.R.L.
20059563867 BARON JOSE ANTONIO
30671092038 BARRACA DEL NORTE S.R.L.
30707393358 BARRANCAS COLORADAS S.A.
20169814431 BARRICHI FABIAN EDGARDO
23059527649 BARTOLIS CARLOS ALBERTO
30591590819 BARTOLOME GARCIA E HIJOS S.R.L.
33710422449 BASA HNOS. S.R.L.
30670792656 BASAVILBASO S.R.L.
30517486678 BASF ARGENTINA SA
30701834700 BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
30691323958 BATERIAS ARGENTINAS S.A.
20108770288 BAUSERO CARLOS DAVID SANTIAGO
30503811061 BAYER S.A.
30535540353 BAZAR EL ENTRERRIANO S.A.
30500003193 BBVA BANCO FRANCES S.A.
20256611075 BENETTI HUGO DANIEL
30530383519 BENITEZ JOSE MARIA E HIJOS S.A.
20113794403 BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662 BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.
27949476397 BERLINGERI VIERA ANA VIRGINIA
30707505857 BERNHARDT CARLOS R Y BERNHARDT LUIS M
20105120347 BERTERAME NESTOR RAMON
20083993236 BERWART JUAN CARLOS
30517518103 BETA S.A.
30503612891 BGH SOCIEDAD ANONIMA
30712545751 BIDEGAIN SRL
20127428264 BIDEGORRY DOMINGO ABELARDO
30712316868 BIENTEVEO S.R.L
30571438247 BIOFARMA S.A.
30653399819 BIOGENESIS BAGO S.A.
30707967052 BIOMED SRL
30712564306 BIOQUIMICOS ASOCIADOS S.A.
33658615969 BLACK & DECKER ARGENTINA S.A.
30707334416 BLUEBERRIES S.A.
30709705977 BLUMENTHAL S.R.L
30503574396 BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL TOSO SA
30681109230 BOERO, MIGUEL ANGEL Y JOSE LUIS
30709967424 BOLDT GAMING SA.
20201007667 BOLZAN ADRIAN DARIO
20175524410 BONASEGLA SILVIO OMAR
30642937304 BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR, BONNIN ABEL EDUARDOY
20174598542 BORCHES JUAN PABLO
20078868091 BOURLOT NESTOR CONRADO
20232549875 BOUVET DARIO JOSE
23163280779 BOUVET NERI JOSE
20117359299 BOZAL EDUARDO IGNACIO
20257813852 BRACAMONTE PABLO ANDRES
30691215446 BRASKEM ARGENTINA S.A.
20172781749 BRENER MARIO MARTIN
30500315683 BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30503771655 BRIKET S.A.
30687288145 BRINK S ARGENTINA S.A.
30501112662 BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SAICYF
30583484198 BROUWER SA
33712321259 BRUZZONI PROMOCIONES SRL
20083986914 BUIATTI PEDRO DANIEL
30520136769 BULONERA DEL LITORAL S.A.
30700869918 BUNGE ARGENTINA S.A.
27065094318 BURAGLIA ANA MARIA
20931661893 BURAGLIA IGINIO
30714924695 BURAGLIA S.R.L.
30707082530 BURNA ULISES ARIEL, BURNA GUSTAVO RENE, BURNA MARIEL ANDREA
30708126450 BURNA-BURNA-BURNA SOC. HECHO
20302911054 BUSATTO WALTER DARIO
30708450762 BUSSO JULIO C Y MALLERET LETICIA G SOC HECHO
30657083034 C.A.TV.C.A. S.R.L.
30700193442 C.ALI.S.A. COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.
30707460780 C.E.I.L. COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S
30708454792 C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300 C.M.S. S.A.
30713848901 CABALLERO S.A.
30556515294 CABALLI S.A.
30714686328 CABALLI SA-ALDECO SAVIANO C.SRL-RP ASOC.E.C. SRL-300 V-UTE
30714696366 CABALLI SA-NESTOR IVAN SZCZECH UTE.
30573652084 CABLEVISION S.A.
30501077131 CAFES LA VIRGINIA S.A.
30663205621 CAJA DE SEGUROS S.A.
30525599325 CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
30639935872 CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA DE C Y C V
20102296851 CAMINOS RODOLFO ALBERTO
33709372519 CAMPARI ARGENTINA S.A.
30712148000 CAMPINERA SRL
20166085447 CANCIO EDUARDO HECTOR
30616971081 CANNON PUNTANA S.A.
30501010053 CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30637182907 CANUELAS GAS SA
30627871348 CAPITEL S.A.
30671048403 CAPPELLETTI LUIS A. Y CAPPELLETTI FABIAN E.
30512075807 CARAGUATA SAICIA
30714838217 CARAM CARLOS ABRAHAM A., CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERM
30506792165 CARGILL S.A.C.I.
30684416096 CARLOS ANDRETICH SA
30587710133 CARLOS LORENZO TISOCCO Y CIA. S.R.L.
30501730080 CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I
30709105414 CARNES DEL INTERIOR S.A.
30599427712 CAROGRAN SOCIEDAD ANONIMA
30711032637 CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.
30709439215 CARRIER FUEGUINA S.A.
30586733334 CARTOCOR S.A.
30708586575 CASA SCHANTON S.A.
30709159298 CASINO DE VICTORIA S.A.
20141312805 CASTELLARO HUGO DANIEL
30700986604 CATERING LA CAPILLA S.A.
20082874225 CAVALLINI AGUSTIN OTILIO
30679680281 CEL CAR S.A.
30714480878 CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30561689691 CELOMAT S.A
30501062150 CELULOSA ARGENTINA S.A.
30526047792 CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
30555985033 CEMYC S.R.L.
33690486259 CEN SALUD S.R.L.
30708304758 CENTINELA SRL
30709237663 CENTRO DE OJOS PARANA S.R.L.
30633574150 CENTRO DEPORTES SRL
30565887617 CENTRO ELECTRICO S.A.
30606961681 CENTRO MEDICO CRESPO S.R.L.
30671055604 CENTRO MEDICO SAN LUCAS S.A.
33707878369 CENTRO PRIVADO DEL RIÑON S.A.
30613755124 CEPAS ARGENTINAS S.A.
33500908519 CERAMICA ALBERDI S.A.
30714454524 CERAMICA ROSARIO SA
30615195509 CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30708830611 CEREALERA DEL LITORAL S.A.
30615770791 CEREALES BOLZAN S.R.L.
30661982000 CERVECERIA ARGENTINA S.A. ISENBECK
33508358259 CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30592845748 CETROGAR S.A.
30503132733 CEVA SALUD ANIMAL SRL
30641056177 CFN S.A.
27214766421 CHAPIRO SANDRA SOLANGE
20123728867 CHARADIA JORGE GUSTAVO
30647082293 CHARATA SRL
30685888471 CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO
30714792454 CHIAVE S.R.L.
30708481250 CHIQUI GARCIA S.R.L.
30711160163 CHS DE ARGENTINA S.A.
30709825395 CIERTO ARGENTINA S.A.
30711282986 CIMBRA CONSTRUCTORA SA
20223421998 CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30569618106 CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FIN
30500005625 CITIBANK NA
30707003118 CLAAS ARGENTINA S.A.
30707943617 CLADAN S.A.
33707537979 CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS SRL
33711494699 CLAUSER S.R.L.
30504912899 CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
30707545301 CLINICA DE LA UNION S.A.
30545859935 CLINICA MODELO S.A.
30623516926 CLINICA PARQUE S.R.L.
30605206782 CLOROX ARGENTINA S.A.
33707725929 CMP ESTRUCTURAS S.A.
30658720712 CNH INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.
30714322938 CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.
30708369159 COBAL SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION)
30670902087 COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
20152579684 COCO MARIO
30660523932 CODI S.R.L.
20111321389 COEHEN BENJAMIN RUBEN
30715218220 COEMYC S.A. - IME S.R.L. - U.T.E
30674549527 COINAUTO S.A.
33709398909 COINSA SA
30711289735 COINSER S.R.L.
30573143090 COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30604733169 COLGATE'PALMOLIVE ARGENTINA S.A.
30710213654 COLIBRI S.A.
30605639921 COLOME S.A.
30560312411 COL-VEN SA
30707198911 COMBOS DEL PARANA S.A.
30701841146 COMBUSTIBLES LITORAL S.A.
30712046593 COMBUSTIBLES URUGUAY SRL
33712157289 COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L.
30708490888 COMERCIAL BACI SRL
33630659219 COMERCIAL CMP S.A.
30565000809 COMERCIAL FEDERAL S.R.L.
30641326115 COMERCIAL FUTURO S.A.
33712019579 COMERCIAL ÑANDUBAY SRL
30600337412 COMERCIAL RIGGIO S.A.
30640872566 COMMODITIES S.A.
30505779858 COMPA/IA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
30532149793 COMPA-IA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
30538006404 COMPA-IA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

30552587827 COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS S.A.
30500032266 COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
30714038520 COMPAÑIA COMERCIAL MAYORISTA
30692317021 COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.
30684718939 COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.
30554584728 COMPAÑIA FLUVIAL DEL SUD S.A.
30638516108 COMPARIN ABEL HORACIO Y COMPARIN FABIAN RAMON
33627794369 COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA
30558257519 CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.
30708125411 CONCEPCION SERVICIOS S.A.
30708862351 CONCOR-FAR S.R.L.
30711178615 CONCORGAS SA
20141042441 CONFALONIERI MARIO OSVALDO HUMBERTO
30710777361 CONGELAR S.R.L.
30592259601 CONHOR S.R.L.
30537317171 CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
30711425418 CONSTRUCCIONES ANTONIO C.CABALLI S.A.ERNESTO R.HORNUS S.A.SZ
30715064797 CONSTRUCOM S.A.
30599400415 CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.
30504635895 CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
30604986032 COOP. COMERCIAL E INDUSTRIAL CITRICOLA CHAJAR
30545748769 COOP. DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ
30537594167 COOP. DE PROVISION DE CARNICEROS DE PARANA LTDA.
30567454890 COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LTDA.
30701835790 COOP. DE TRAB. MED. URUG. LIMITADA
33532281259 COOP. FED. AGRICOLA GANADERA URDINARRAIN LTDA
30554836166 COOP. SERV. PUB. GRAL. SAN MARTIN LTDA.
30545753509 COOP.DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU
33533328119 COOP.LA GANADERA GRAL.RAMIREZ LTDA
30534003761 COOPERATIVA AGRIC. GAND. ARANGUREN LTDA.
30510914712 COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTD
30534395678 COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA.
30526145417 COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30528844746 COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTA
30526400301 COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA.
30527703685 COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
30513381944 COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LTDA.
30532458834 COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035 COOPERATIVA ARROCERA SAN SALVADOR LTDA.
30566110500 COOPERATIVA DE COM. Y TRANSF. ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30504089777 COOPERATIVA DE PROVISION DE OSP URUGUAY LTDA
30707288546 COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO EXPRESO LTDA.
30545746545 COOPERATIVA ELECTRICA CHAJARI LTDA.
30545717928 COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
30545692690 COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.
30541519218 COOPERATIVA FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30522624051 COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA
30534262465 COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
30546152762 COOPERATIVA MEDICA C. DEL URUGUAY LTDA.
30504575280 COOPERATIVA TAMBERA GUALEGUAYCHU LIMITADA
30694625114 COOPERATIVA VIV. CRED. Y CONS. PALMARES LTD.
30701810852 CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30521387862 CORMORAN S.A. SERVICIO MAYORISTA
20050736351 CORNALO ELBIO RAMON
30714471054 CORRALON ALMAFUERTE MATERIALES S.A.
33623572639 CORRALON CORMAT S.A.
30710268696 CORRALON EL SOLAR S.R.L.
20263327668 CORREA CARLOS SEBASTIAN
30707039244 CORRER SA
30714324817 CORTASSA SA
30516984674 COSMETICOS AVON S.A.C.I.
33711657709 COTAPA SOCIEDAD ANONIMA
30577873654 COTECSUD SASE
30548083156 COTO C.I.C.S.A.
30707329552 COVIMER S.A.
30711889392 CPC S.A -ROVELLA CARRANZA S.A -UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30598652011 CPC S.A.
30712062432 CR DISTRIBUCIONES S.R.L.
20057779943 CRACCO ADOLFO INOSENCIO
30596525802 CREDIFE S.A.
30622216309 CREDIL S.R.L.
30620608730 CREDINEA SA
30555386997 CREMIGAL S.R.L.
30712181156 CRENAC S.A.
30615839554 CRESATA S.A.
30709386952 CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
30509300700 CRESUD S.A.C.I.F Y A
30708585676 CRILUAN SRL
30504232405 CRISTAMINE S.A.
30707044485 CRUZ DEL SUR COOP. DE CRED. VIV. CONS. Y SCS
20168204338 CUELLO ALEJANDRO MARCELO
20077051571 CURMONA MIGUEL
30715258206 CUYO DAMI
30711360103 D &A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305 D Y E S.A.
30582281994 DA DALT Y DA DALT S.R.L.
30638485733 DABRA S.A.
20118101406 DALPRA RAUL OSCAR
30712014179 DANCAR S.R.L.
30501116242 DANONE ARGENTINA S.A.
30710868693 DAROCA Y CIA S.R.L.
30707491937 DASER AGRO S.A.
20216449518 DATES PEDRO JUAN
20059546660 DAUNARAS ABEL VICTOR
20245927801 DAVID CLAUDIO RAUL ESTEBAN
30526133885 DAVID ROSENTAL E HIJOS SACI
30714244643 DEANRO SRL. (EN FORMACION)
30692402363 DEBONA MARCELO FABIAN Y VICTOR HUGO DEBONA S.
27307888071 DEBONA SANDRA MARISA
30504877678 DECAVIAL S.A.I.C.A.C.
30708326573 DEL GUAZU S.A.
30691559382 DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.
20128719890 DELGADO FERMIN RICARDO
30708626879 DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104 DELLIZZOTTI HERMANOS S.R.L.
30670832992 DELORENZI S.A.
23148422109 DELVECCHIO HECTOR OMAR
30710346034 DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33613998999 DEPOR JEAN S.A.
33709082219 DERKEL S.R.L.
30611338844 DERUDDER HNOS SRL
30711588317 DESARROLLOS DEL PARANA S.A.
20062480441 DESCHI DARIO RAUL
30695414141 DEVOL S.A.
30685849751 DIA ARGENTINA S.A.
30503703625 DIAGEO ARGENTINA S.A.
20171672520 DIAZ CESAR ALBERTO
30687270408 DILFER S.A.
30709788325 DIMACO S.A.
30671206289 DIMARTSKY SA
23239323049 DIMITRI JORGE PABLO
30628084951 DINAGRO S.R.L.
27160464017 DIORIO MONICA MARIA ROSA
30685889397 DIRECTV ARGENTINA S.A.
30711430888 DISTRIBUCIONES DAVA SRL
33579442439 DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.
30618670178 DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A
30712219951 DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087 DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
30710827431 DISTRIBUIDORA MULLER SRL
30707136215 DISTRIBUIDORA NANI HNOS. S.R.L. E/F
30654671830 DISTRIBUIDORA PRAL S.A.
30573011879 DISTRINANDO SA
30627598099 DISTRIZUB S.A.
30714255009 DITTO S.R.L.
30714341223 DOBLECE S.A.
27372900372 DOME ALDANA ROMINA
20147925159 DOME ELBIO HUMBERTO
20177610691 DOME HUGO NORBERTO
30611954596 DOMVIL S.A.I.C.A.
30707266836 DON NESTOR SOCIEDAD ANONIMA
30643380265 DON YEYO S.R.L.
30543096659 DOS HERMANOS S.A.
30636021578 DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L.
30501190620 DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. E I.
20123377509 DREWANZ EDUARDO HUGO
30538880627 DROGUERIA DEL SUD S.A.
30681080186 DROGUERIA DEM SRL
30539756490 DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30710982372 DROGUERIA URUGUAY S.R.L.
30501126965 DU PONT ARGENTINA S.R.L.
30681115370 DULCIDAN S.R.L.
30547596826 DULCOR S.A.
30552816168 DURLOCK SA
30710530773 E NUEVA S.A.
30711291772 E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30501037970 E. GHERARDI E HIJOS S.A.
30557686726 E.A.BALBI E HIJOS S.A.
30561167601 ECA S.A.
30709497355 ECKERDT JUAN MARCELO Y LIZZI FABIO A. S.H.
30701009548 ECO DE LOS ANDES S.A.
30690491474 ECO INGENIERIA SRL
30708721219 ECONOMIC FUEL S.R.L.
30548248589 EDUARDO MATEOS S.R.L.
30671096238 EDUARDO MOSTTO; LUIS MOSTTO; DANIEL MOSTTO Y JULIO MOSTTO
30690448692 EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30711014760 EL AROMITO S.A.
30710486308 EL CORRALON S.R.L.
30617907530 EL DORADO S.A.
33615338449 EL EMPALME S.R.L.
30509009615 EL ESTRIBO DEL RINCON S.A.A.
30710686013 EL HINOJO S.A.
33711755069 EL MALACATE S.A.
30714093009 EL MARTILLO SRL

30614904247 EL MIRADOR S.R.L.
30710803222 EL MORO COMERCIAL S.A.
30671124495 EL NENE S.A.
30709573426 EL OMBU SRL
30531156303 EL ONCE S.A.
30710409303 EL PARQUE DE CEIBAS S.R.L.
30708690542 EL PASEÑO S.A.
33714469059 EL PINGO SRL
30549591120 EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.
30604308018 EL REGRESO S.R.L.
30708433493 EL REY DEL CONFORT S.R.L.
30670957469 EL RODEO ENTRERRIANO S.A.
30559732385 EL RODEO S.R.L.
30538443707 EL RUTERO S.R.L.
30659816497 EL SEMBRADOR S.R.L.
30699900563 EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L.
30670166801 ELECTRIC LINE S.R.L.
30690480219 ELECTRO VI S.A.
30643586777 ELECTRONIC SYSTEM S.A.
30543659734 ELECTRONICA MEGATONE S.A.
30516645543 ELEPRINT S.A.
30711800731 ELEPRINT SA - ECOPRENEUR SA - UTE
30710469152 ELESE S.R.L.
30651655516 ELIT S.A.
30529135943 EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30578305951 EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.
30605970725 EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU S.R.L.
30713376600 EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA S.A.
30710806523 EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS PARANA S.R.L.(ESEP SRL)E.F.
30546607263 EMPRESA DE TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.R.L.
33607129989 EMPRESA DUVAL FLORES SA.
30529608116 EMPRESA HOTELERA YAÑEZ MARTIN S.A.
30546258404 EMPRESA SAN JOSE S.A.
30709176672 ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30512823099 ENRIQUE R. ZENI CIA. SACIAFEI
30710557957 ENTRE RIOS CRUSHING S.A.
30518459178 ENTRE RIOS S.A.
30714351458 ENTRE RIOS VIAL AGRO SRL
30712405313 ENTREMAX SRL
30711821348 ENTRETENIMIENTOS DE LA COSTA S.A.
30648328490 ENVASANDO S.R.L.
33709120129 ERCSA CONSTRUCCIONES S.R.L.
30709474290 ERICH WAGNER Y CIA S.R.L.
30700142643 ERIOCHEM SA
30710889143 ERNESTO J. DUARTE Y CIA SRL
30568681041 ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.
30707788832 ERSA URBANO S.A.
30629929742 ESCO S.A.
30518849634 ESCOBAR SANTA FE S.A.C.I.F.I.
20080785853 ESCUDERO MANUEL ALFREDO
30691147408 ESPN SUR S.R.L.
30708442166 ESSA S.R.L.
30506038460 ESSEN ALUMINIO S.A.
30653764819 ESSENTIAL SA
30501835354 ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30562496773 ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO S.A.
30574668715 ESTACION DE SERVICIOS LAURENCENA S.R.L.
33523453799 ESTANCIA DON PASTOR SCA
30711370494 ESTANCIA GRANDE SRL (EN FORMACION)
30708799684 ESTANCIA JUBILEO S.A.
30506781457 ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA SA
33507391899 ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A.
30633172060 ESTIBAMAR SA
23170759109 ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514 ETCHEVEHERE RURAL S.R.L.
30532025458 EVONIK ARGENTINA S.A.
30712002030 EVONIK METILATOS S.A.
30692381781 EXCELCOM S.A.
30709000612 F.J.M. S.A.
30651834658 FA Y FA S.R.L.
30710006691 FABRA S.A.
30624720527 FABRELLO EXEQUIEL R.-BAEZ DIANA
30708419776 FABRELLO Y CIA S.A
30708142677 FADEL S.A.
30708764724 FADEMI S.A.
30647169348 FA'DOT S.R.L.
30711390312 FAENAR S.R.L.
20116068150 FAHLER CARLOS DOMINGO
30629762406 FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
30647484073 FARMACIA DEL PUEBLO S.E.C.S.
30621371378 FARMACIA FENIX S.H DE PINTO DANIEL Y
30708900733 FARMACIA Y PERFUMERIA DEL CENTRO S.A.
30692138747 FARMCITY S.A.
30500842586 FATE SAICI
30682450963 FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30692304884 FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30692239055 FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30634595623 FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
33707366589 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30712290060 FEDESUR S.A.
30646575830 FELIX MENENDEZ S.R.L.
30597372147 FELLER S.R.L.
30712153241 FEMOTORS S.A.
30709599409 FENOVO S.A.
30714315044 FERRARI JUAN L.FERRARI LEONARDO J. Y FERRARI GERARDO M. S.H.
30707297154 FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
20208629132 FERREYRA RICARDO RAFAEL
30525341263 FERRUM S.A DE CERAMICA Y METALURGIA
30634284431 FEYME SA
30715393324 FIDECOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 156
30711459495 FIDEICOMISO CAT DEL LITORAL
30714789127 FIDEICOMISO EDIFICIO VIO PLAZA
30715115618 FIDEICOMISO FINANCIERO BEST CONSUMER FINANCE SERIE XXXVII
30715183648 FIDEICOMISO FINANCIERO CCF CREDITOS SERIE 11
30715298712 FIDEICOMISO FINANCIERO CCF CREDITOS SERIE 13
33714572259 FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIV
30714671509 FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXV
30715155571 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 146
30715126660 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 147
33715142479 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 149
30715181092 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 151
30715189484 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 153
30715264443 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 155
30715308971 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO 157
30714891207 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 134
30715085077 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 140
30715120336 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 142
30715151282 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 144
30715187791 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 148
30715198130 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 150
30715260111 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 152
30715305751 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 154
30715400118 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 158
30715465430 FIDEICOMISO FINANCIERO MEGABONO CREDITO 160
30715110209 FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO SECANE IV
30715068261 FIDEICOMISO FINANCIERO RED MUTUAL XLII
30715127411 FIDEICOMISO FINANCIERO RED MUTUAL XLIII
30715198866 FIDEICOMISO FINANCIERO RED MUTUAL XLIV
33715292659 FIDEICOMISO FINANCIERO RED MUTUAL XLV
30709856363 FIDEICOMISO JACOBO HERMANOS
30714313157 FIDEICOMISO MALVINAS
30709964190 FIEICOMISO FINANCIERO BHSA I
30550012940 FIMACO SA
33708484259 FINANPRO SRL
30707970738 FIOROTTO ALBERTO M. Y REY CESAR A. SRL
30522211563 FIRST DATA CONO SUR S.R.L.
30612306539 FISA METAL S.R.L.
30678393734 FLEMING Y MARTOLIO S.R.L.
27259864661 FLORES SANDRA CATALINA
30711812489 FMC QUIMICA SA
30711508593 FN SEMILLAS SA
30526212084 FOLMER S.A.
30710337892 FONDOMONTE SOUTH AMERICA SA
20127560162 FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681 FORD ARGENTINA S.C.A.
30687143619 FORESTAL ARGENTINA S.A.
30707604790 FORTALEIN S.L.
20085936272 FORTINA JOSE NARCISO
30708125950 FOX SPORTS LATIN AMERICA S.A.
20246309001 FRANCHESSI WALTER NOEL
30624210545 FRANCOU HUGO O. - Y OTROS
30504155354 FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.
30526874249 FRAVEGA S.A.C.I.
20255377044 FREIXAS NICOLAS
30635815201 FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
30504005085 FRIAR SA
33609706959 FRIGORIFICO ALBERDI S.A.
30504819678 FRIGORIFICO AVICOLA BASAVILBASO S.A.
30505000869 FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30516621385 FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.
30707467866 FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A.
30503348728 FRIGORIFICO PALADINI S.A.
30603866092 FRIGORIFICO SAN FRANCISCO S.A.
30630857941 FRIGOSUR S.R.L.
30596970156 FRIMETAL S.A.
33679330379 FRIO-CONCORDIA S.R.L.
30605728916 FRONTERA S.A.
33690437509 FRUTAFIEL S.A
20236958001 FUGAS ALFREDO RAUL
30709015911 FULLCAR S.A.
27176160123 FURNO EVE SUSANA

30557565767 FUTURA HNOS S.R.L.
30500987878 FV SOCIEDAD ANONIMA
30604954130 GRANERO S.R.L.
30690435906 G Y G DISTRIBUCIONES SRL
30707766464 G.N.C. VICTORIA S.A.
27129503810 GABIOUD MARTA ELENA
30589929442 GABRIEL FOUJNE SRL
30500987185 GADOR S.A.
30522428163 GALENO ARGENTINA S.A.
30687145522 GALICIA SEGUROS S.A.
20143078737 GALVANI JOSE EDUARDO
30671097080 GAMA S.R.L.
30540088213 GARBARINO S.A.
30517095121 GAS ARECO S.A.
30691210878 GAS NEA S.A.
20059499735 GASPARIN HUGO RUBEN
20111149675 GAUNA CARLOS
20166140294 GAUNA JORGE ANDRES
20083578115 GAUSS ALBERTO OSCAR
30708696079 GDB COMUNICACIONES SRL
30707889434 GELLER ABOGADOS S.A.
30609068945 GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC.
30662071680 GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30711848645 GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
33500857949 GERONIMO RIZZO SA
20083564386 GERVASONI ANIBAL SANTIAGO
30708211334 GESE INVERSIONES S.A.
23100737159 GIACHELLO HUGO OSCAR
30663045179 GIGARED SA
23077059539 GIMENEZ DOMINGO AMELIO
30707801928 GIMENEZ LISANDRO Y GIMENEZ ALFONSO
30643990632 GIRE S.A.
30536196206 GIVAUDAN ARGENTINA S.A.
30517130032 GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.
30565209902 GLEBA S.A.
33696227719 GLOBOAVES ARGENTINA SA
30699837640 GNC CENTRO S.R.L.
30708114088 GNC VILLAGUAY S.A.
20222674450 GOETTE DIEGO HERALDO
23253074639 GOLDA ERNESTO NATAN
30567839377 GONAR AUTOMOTORES S.A.
33707341489 GONZALEZ CARLOS G. Y LEONARDO G.
30710991258 GONZALEZ PINO SRL
30708365226 GOTTE S.A.
30678564822 GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30708148195 GRAMM AGROPECUARIA
30714484385 GRAN COLASTINE S.A.
30709167681 GRAN MARIA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA
30709870307 GRAN REX S.R.L.
30517307099 GRANJA TRES ARROYOS S.A.
30522438649 GRANJAS Y CRIADEROS LINEA AVICOLA S
30670799758 GRANTEC SA
20164043496 GRAZIANI JORGE EDUARDO JOSE
20164110630 GRAZIANI MARIO DANIEL
20059507924 GRECA DANIEL ROBERTO
20101907113 GRECCA DANIEL ALFONSO
30711445478 GREEN CROPS SA
30711068763 GREENWORKING S.A.
30500781293 GRIMOLDI S.A.
30710488718 GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR
33644379839 GRUMAQ S.R.L
30615726547 GRUPO AGROS S.A.
30707198288 GRUPO COMERCIAL SRL
30645806871 GRUPO FIP S.A.
30501395389 GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.
30622119818 GRUPO MARSO S.R.L.
30712330925 GRUPO ÑANDUBAY S.A.
30500548041 GRUPO PEÑAFLOR S.A.
30708696648 GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30628323603 GRUPO SIMPA SA
30709224960 GUALEGUAY CEREALES S.A.
30709900915 GUAY MEAT S.A.
30709933406 GUAYCORA SRL
30710396732 GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20161639436 GUIFFRE RAUL OSCAR
20147099534 GUILLEN JOSE EDUARDO
20163900883 GUTTLEIN HIGINIO RAUL
33710078799 H.E.R. SOCIEDAD ANONIMA
30585116552 HACIENDAS VILLAGUAY S.R.L.
30527608003 HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647 HAIMOVICH PARANA S.A.
20206687097 HAURE CARLOS DIEGO
30608073643 HECTOR A. BOLZAN Y CIA. S.R.L.
30710694083 HECTOR A. NU-EZ Y CIA SRL.
23110576439 HERNANDEZ JAVIER RICARDO
30576164129 HERNER MARIO HERNER HUGO HERNER JORGE
30671216144 HERRAJES YORI Y CIA. S.A.
20082871099 HERRLEIN ANGEL CARLOS
30544925853 HIJOS DE OVIDIO RAMIREZ S.A.
30501111127 HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
30577546777 HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
30708373571 HORACIO ARLETTAZ S.R.L.
30707869689 HORIZONTE DISTRIBUCIONES SRL
30707832130 HORMIGONERA S.A.
30520435251 HOTEL SALTO GRANDE S.A.A.I.C.I.C.
30522250356 HRE-UK S.A.
33537186009 HSBC BANK ARGENTINA SA.
30707689915 HUAWEI TECH INVESTMENT CO.LTD
30709935441 HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30574096215 HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A.
30535896379 I.P.S. S.A.I.C. Y F.
30588898179 I.T.E.O. S.R.L.
30681071454 ICER S.R.L.
30568457451 IECSA SA
33661932509 IGT ARGENTINA S.A.
30707852794 ILDARRAZ HNOS SA
30709162094 ILLINOIS S.A.
30711439427 IMADEX S.A.
30692273725 IMAGEN SATELITAL S.A.
30707269266 IMPERIAL CORD S.A.
30687310434 INC S.A.
30604712595 INDABI S.A.
30701509737 INDIV S.A.
30708898046 INDOSUR S.A.
30707284435 INDUMENTARIA LIDER S.A.
30502304913 INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA IMSA
30709447846 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30578885567 INDUSTRIALIZADORA S.A.
30707301828 INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30644406799 INDUSTRIAS CERAMICAS LOURDES SA.
30503720236 INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
30501598131 INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.
30613552991 INECO SRL
23058744719 INGANI ALBERTO RAMON
30710168268 INGELEC S.R.L.
30518414034 INGENIERO QUARANTA S.A.
30629416249 INGREDION ARGENTINA S.A.
30580528933 INMOBAL NUTRER S.A.
30671220370 INSTITUTO DE LA SALLE
30545887874 INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30546073870 INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.
30708090286 INSUMOS AGRQOUIMICOS S.A.
30709538418 INSUMOS ENTRE RIOS S.A. (EN FORMACION)
30708350075 INSUMOS Y CIA S.A.
30707874240 INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.
30704961983 INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.
30690783521 INTERBANKING S.A.
30711601550 INTERCOL S.A. EN FORMACION
30691373386 INTERVET ARGENTINA S.A.
30585581247 INVAP S.E.
30708219092 INVERSIONES GRAN HORIZONTE S.A.
30714457132 ISAIAS ROBERTO DREISZIGACKER Y EZEQUIEL DREISZIGACKER S.H.
30711695539 ISOLUX INGENIERIA S.A.-AMG OBRAS CIVILES S.A.-UTE
30712533494 ISOLUX INGENIERIA SA-ORG INDUST CONSTR. SA-ACERTIS SA-UTE II
30685895362 ISS ARGENTINA S.A.
30619658104 ITA SA
30709996769 ITEL S.A.
30588811650 IVANAR SA
33501707029 IVAX ARGENTINA S.A.
30707761349 IVECOR S.A.
30638651323 J Y H DISTRIBUCIONES SRL
20171865701 JACOB JUAN CARLOS
27145121278 JACOB SILVIA ESTELA
27207983182 JACOBO MARCELA ALEJANDRA
20170207069 JACQUET ARIEL HUMBERTO
20235282764 JACQUET NORBERTO SALVADOR
30708691212 JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.
30560378056 JBS ARGENTINA S.A.
27283168005 JENKO NATALIA
30715314300 JEPSA - COVIMER S.A.-HORNUS - UNION TRANSITORIA
30707331786 JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708609753 JLC SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA
30569100581 JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L.
30709797286 JOEL S.A.
30707024859 JOHN DEERE CREDIT COMPA/IA FINANCIERA
30501991070 JOHNSON ACERO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30633647697 JORGE ALBERTO CASO SA
30507797942 JORGE BAREL S.A.
30501579471 JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
30616295892 JOSE ELEUTERIO PITON S.A.
30714024430 JOSE ELEUTERIO PITON S.A.-HORNUS Y CIA S.A.-UTE
30713818905 JOSE ELEUTERIO PITON S.A-ROVELLA CARRANZA S.A-U.TRANS.DE EMP
30707549129 JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541 JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L.
30502256005 JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
30502680478 JOSE M ALLADIO E HIJOS S.A.
30708870427 JOSE OMAR DI ZEO SOCIEDAD RESP LIMITDA
33671062979 JOVI BUS S.R.L.
30503403699 JUAN NAVARRO S.A.
30710105770 JUKEBOX SA
33714982309 JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA
30708772964 JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
33613832039 JUPLAST S.A.
30713412208 KARAI SRL
30708071524 KASKIRA S.A.
27135751273 KAZILARI LILIANA NOEMI
30707535071 KIA ARGENTINA S.A.
30609607935 KIMBERLY'CLARK ARGENTINA S.A.
30712719601 KLARIC DIAZ SRL
30708391685 KM 248 S.R.L.

30538702346 KOBRINSKY LAURA ANDREA Y OTRAS
20242126042 KOROLL LUCAS
23165868609 KUNZI LUIS MARIA
30710734999 L Y B S.A
33700135999 L Y C CONSTRUCCIONES S.A.
33504047089 LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.
30511824563 LA BIZNAGA S.A.A.C.I.F.Y M.
30525518910 LA CAMPAGNOLA S.A.C.I.
30507575362 LA CAPILLA SCA
30707274561 LA CONCORDE S.A.
30569324838 LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.
30500041443 LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA
30639169088 LA EMILIA S.A.
30715256742 LA MARUCHA S.R.L.
30500051163 LA MERIDIONAL COMPA-IA ARGENTINA DE SEGUROS S
30501036672 LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30710696965 LA PASTORA SA
30500032886 LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30690517171 LA PERUANA S.R.L.
30503861638 LA PIAMONTESA DE A. GIACOSA Y CIA. S.A.
30714582352 LA ROTONDA COMBUSTIBLES SRL
30616196568 LA RURAL S.R.L
30689133483 LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
30500017704 LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA. DE SEGUROS GENERALES
30500571485 LABORATORIO ELEA SACIFYA
30504507323 LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I.
30610562228 LABORATORIOS ASPEN S.A.
30516024840 LABORATORIOS BAGO S.A.
30500547290 LABORATORIOS BERNABO S.A.
30501521880 LABORATORIOS BETA S.A.
30501596082 LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
30585091088 LACTEOS TONUTTI SRL
33513774619 LADISLAO POPELKA Y CIA. S.A.
30651464222 LADY WAY S.R.L.
30681071381 LAFEDAR S.A.
30583019649 LAMBERT ATILIO SANTIAGO Y LAMBERT JORGE JOSE
30710819188 LANTELME S.R.L.
20050977049 LAPORTA FRANCISCO ANGEL
30708577398 LARROQUE CEREALES S.R.L.
30613985995 LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30514392001 LAS CAMELIAS S.A.
30709478822 LAWTER ARGENTINA S.A.
20059295943 LAZAROVITS ALFREDO
30712300295 LBP SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION
30526712729 LDC ARGENTINA S.A.
30710755627 LE GLACIER S.R.L.
30501250305 LEDESMA S.A.A.I.
20058668819 LEDRI GUILLERMO SANTOS
30500914277 LEDVANCE S.A.
30554754208 LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
20059535839 LEINEKER ALBERTO VALENTIN
30710771576 LEIVA HERMANOS S.A.
30533004160 LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
30714783226 LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.-JOSE ELEUTERIO PITON S.A. - UTE
30711747474 LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.-PANEDILE ARGENTINA S.A.-L. LOSI
30715309838 LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - MERCO VIAL SA - CORSAN CORVIAM
30714846295 LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - VIALBAIRES SA - CONORVIAL SA -
30714069353 LEMIRO PABLO PIETROBONI SA-CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA UTE
30714486744 LEMIRO PABLO PIETROBONI SA-SABAVISA SA- UTE
30712263403 LEMIRO PABLO PIETROBONI-LUIS LOSI-CV N4 UTE
30714220787 LEMIRO PIETROBONI SA - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA UTE
30534160859 LEON BANCHIK S.A.
30714911860 LEON PROYECTABLES S.R.L.
30626747171 LEVEL 3 ARGENTINA SA
27042306296 LEVINZONAS BEATRIZ
20241035442 LICHTENWALD DAVID OSVALDO
30521629106 LIMANSKY S.A.
27057965717 LISSA LEONOR ESTER
30567952246 LITORAL CITRUS SA
30707855416 LITORAL LANAS S.R.L.
30711211817 LITORAL MAYORISTA S.R. L.
30687280438 LOGINTER SA
30707210385 LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.
30708262605 LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30537458263 LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. Y F.
30500530851 LOMA NEGRA CIASA
20143076114 LONGHI MARCELO HORACIO
30500833781 LONGVIE S.A.
30501460423 L'OREAL ARGENTINA S.A.
30708630442 LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30634599688 LOS ANGELES S.R.L.
30710034598 LOS FRUTALES SRL EN FORMACION
30604456475 LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
30522266252 LOS MENCHOS S.A.
30714587761 LOS PELAIOS S.R.L.
30538044519 LUBRICOM S.A.C.A.I.F.I.
30578587515 LUCIO DI SANTO S.A
33503309179 LUIS A. DEMARTIN E HIJOS S.A.
30690504797 LUIS LOSI S.A.
30714169293 LUIS LOSI S.A. - ALQUIMAQ S.R.L. UNION TRANSIT, DE EMPRESAS
30676608709 LUNA LINDA SA
30707398058 LUX HOGAR S.A.
30669701639 LX ARGENTINA S.A.
30707355545 M Y R SRL
30707451250 M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30711288488 MACO-BAPE S.R.L. (E.F.)
30708012153 MADERSA S.R.L.
30708031514 MADIS S.A.
30708321415 MAELHO SRL.
30503938517 MAINCAL S.A.
30709243752 MAIOCCO CEREALES S.A.
20104862668 MAIOCCO DOMINGO NATALIO
30707826068 MAIPU PLACE S.A.
20146691928 MAIZ HECTOR BERNABE
23139783549 MAIZTEGUI FRANCISCO JOSE
30708027967 MALAIKA S.A.
30598511094 MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
33666792209 MAN AGRO S.A.
30712425144 MANA DISTRIBUCIONES S.A.
30647910986 MANET S.R.L.
30709285919 MANGIOLI MARIO Y MANGIOLI JUAN MARCELO S.H.
30505078965 MAPAR SA
30500007539 MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
30712493123 MAR S.A.
33681100089 MARAN S.A.
30690528718 MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963 MARCELO GOTTIG Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA
30552910512 MARCOS SCHMUKLER S.A.
30647370388 MARIANI JORGE N. Y MARIANI CARLOS A.
30690966243 MARINGA MADERAS S.A.
30508975372 MARIO A. BERISSO S.C.A.
20245909889 MARKEL MARCOS RAUL
30711609705 MARKEL NEUMATICOS S.A.
20200780478 MARRONE FABIAN DAVID
20134495791 MARSILI OMAR ALBERTO
20136973755 MARSORATTI LUIS ALCIDES
33714282129 MARTIN GIACOMELLI Y CIA SA
20268665375 MASCHIO GUILLERMO MAXIMILIANO
30656553711 MASISA ARGENTINA S.A.
20206954583 MASSAFERRO MARTIN
33500606989 MASSALIN PARTICULARES SRL
30547242331 MASTELLONE HNOS. S.A.
30692260100 MASTELLONE SAN LUIS S.A.
30709872156 MASTERCARD CONO SUR S.R.L.
30709823945 MATERIALES DE ZAN S.R.L.
20169585025 MATZKIN DARIO JAVIER
30543095598 MAURICIO ETCHEVERRY S.A.C.I.A.M.E I.
30663005843 MAXICONSUMO SA
30612865333 MAYCAR S.A.
30679645907 MC CAIN ARGENTINA S.A.
30707668128 MCA S.A.
33714292159 MECANO S.R.L. EN FORMACION
30708633549 MEDI PLUS S.R.L.
30707299556 MEDIOS DE COMUNICACION ENTRE RIOS S.A.
30700158922 MEDIPAR S.A.
30660042640 MEDTRONIC LATIN AMERICA INC
20214268141 MELCHIORI ARIEL GERARDO
33712528279 MENDEZ S.R.L.
23141605739 MENDEZ VICTOR JUAN
30700152053 MENGHI S.R.L.
30711875847 MERAL S.A.
30703088534 MERCADO LIBRE S.R.L.
30502987360 MERCEDES'BENZ ARGENTINA S.A.
30709279439 MERCO COMUNICACIONES S.A.
20058225062 MERELES CESAR JOSE
33503357149 MERIAL ARGENTINA SA
30646167775 METALFOR S.A.
30657282207 METALURGICA HERMANN S.R.L.
30551714418 METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.
30525514885 MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C.F.
30552328430 MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.
30714744751 MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30589519546 MIGUEL F. SU-E Y CIA. S.R.L.
27184939113 MIGUELES ALEJANDRA FABIANA
30682032630 MILKAUT S.A.
20136318889 MIRAGLIO FLORENTINO ROBERTO
20264509220 MISTA PABLO LUIS
30715431706 MM CONGELADOS SRL
30709274712 MOBE SRL
30688766296 MODELO EXPRESS DE TRIUNFADORES S.A.
30710004834 MODERNA PARANA S.A.
20059084586 MOIA ANGEL LUIS
30500768262 MOLFINO HNOS. S.A.
30521222448 MOLINO ARROCERO RIO GUAYQUIRARO S.R.L.
30507950848 MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30597264565 MOLINO CHABAS S.A.
30501847050 MOLINO VICTORIA S.A.
30536412308 MOLINOS CABODI HNOS S.A.
30669938507 MOLINOS LIBRES SA
30500858628 MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185 MOLINOS SAN JOSE S.A.
30500542620 MONDELEZ ARGENTINA S.A.
33670869399 MONDOLO CARLOS A.M. Y OTROS S.H.
30517059095 MONROE AMERICANA S.A.
30503508725 MONSANTO ARGENTINA S.R.L.
30700743140 MONTE VERDE S.A.
30707986863 MONTELECTRO S.A.
30714259888 MONTELECTRO SA-L.P.PIETROBONI SA-TECSA SA-UTE
20183659856 MORANDINI GUSTAVO DANIEL
33710916069 MOTORHAUS S.A.
20179373867 MOUCHET JORGE GABRIEL
30708252359 MR BERRY S.R.L.
30709483958 MUEBLERIA SPIAZZI S.R.L.
20141887387 MULLER JORGE WALTER
30660288798 MULLER Y MULLER SRL

30601428527 MULTIORIGINAL PARTS SA
30711209545 MUNDO HELADO S.A.
20115566734 MURADOR OMAR JESUS
30655536996 MURIEL S.A.
30541592608 MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO SPR
30710891776 MUTUAL MEDICA CONCORDIA
23235042169 MUZABER CRISTIAN PABLO ALEXIS
30708016299 NACION LEASING SA
30678561165 NACION SEGUROS S.A.
30697465983 NALDO LOMBARDI S.A.
30627351263 ÑANDUBAY S.R.L.
20242184441 NARBE GERMAN ARIEL
30712525742 NATION LITORAL SA
30581697488 NATION SA
30710186533 NATIVUS S R L
30677757295 NATURA COSMETICOS S.A.
30625346793 NATUREL S.A.
30711215960 NAUTICA COOK S.A. (EN FORMACION)
30506999355 NAVIERA LOJDA S.A.
30525309262 NCR ARGENTINA S.R.L.
30709924172 NEOGAME S.A.
30714537799 NESOR IVAN SZCZECH-CABALLI SA-PECAM SA CONST INFRA DE SERV
30546764040 NESTLE ARGENTINA S.A.
30714601667 NESTOR I SZCZECH-CABALLI SA-CEMYC SRL UTE
30714515817 NESTOR I. SZCZECH-CABALLI SA-PECAM SA-PROCREAR S.1 PARANA
30714229679 NESTOR IVAN SZCZECH - CABALLI S.A. PROCREAR SECTOR 3 UTE
33714515859 NESTOR IVAN SZCZECH-CABALLI SA-PECAM SA-PROCREAR PARANA SEC2
33712154689 NESTOR SIGOT S.A
30711017077 NEUMATICOS CRESPO S.A.
30710219911 NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30642617555 NEWSAN SA
30707297987 NEWTRONIC S.A.
30710600380 NEXO OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
30651957830 NEXO S.A.
33506737449 NIDERA SOCIEDAD ANONIMA
30711585350 NISSAN ARGENTINA S.A.
30622417622 NIZA S.A.
30648060846 NOAL S.A.
30500711732 NOBLEX ARGENTINA S.A.
30701843742 NOELMA S.A.
30709466662 NORDESTE SRL
30710610343 NORVIAL SERVICIOS S. A.
20223398457 NOSIGLIA EZEQUIEL HERNAN
30638611097 NOVA SA
20104874267 NOVELLO JORGE ANTONIO
30711644209 NS3 INTERNET S.A.
33707995519 NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30708098570 NUEVO LUCERO S.A.
30700528975 NUFARM S.A.
20145545804 NUÑEZ ROQUE ANIBAL
30715014285 NUTRIBAL S.A.
30709312746 NUTRISER S.A.
33707122299 NUTRITOTAL SRL
30546741253 OSDE ASOCIACION CIVIL
30714902853 O. A. DISTRIBUCIONES S.A.
30550273558 OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVIL
30661876715 OBRA SOCIAL PETROLEROS (OSPE)
30711293988 OIL COMBUSTIBLES S.A.
30621517976 OLIMPIC SAN LUIS S.A.
30709510629 OLIVEIRA S.R.L.
30571297457 OMAR CHOULET Y HNOS S.H.
30550245309 OMINT S.A DE SERVICIOS
30678774495 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.
30709112240 OPPFILM ARGENTINA S.A.
30708527919 ORGANIZACION AVANZAR S.R.L.
30536259194 ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.
30662049618 ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A.)OCASA=
30546995735 ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30679850217 ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.
30589631354 ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCION S.A.
30711642478 ORGANIZACION LA LOMA S.A.
30711449317 ORO ROJO CARNES VACUNAS S.A.
30708321288 OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.
30547339416 OSPRERA OBRA SOC.PERS.RURAL Y EST.R.A.
30707847367 P.S.A. FINANCE ARGENTINA COMPA-IA FINANCIERA
30676870403 PAGODA SA
20241893007 PAISEL CRISTIAN HERNAN
20216965230 PALMA RODOLFO GABRIEL
30623451816 PALMAR HOTEL S.R.L.
30501770864 PALMAR S.A.
33710859839 PALO ALTO SERVICIOS FORESTALES SRL
30595126882 PANZA HERMANOS SH DE PANZA JUAN CARLOS Y PANZA LIDIA AMELIA
33633448049 PAOLONI Y CIA.S.R.L.
30504516365 PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30590203056 PAPELERA SAN ANDRES DE GILES SA
30712126317 PARANA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
30566026704 PARANAGRO S.A.C.I.A.
30710785534 PARCE S.A
30666774910 PARDO S.A.
30556095597 PAREXKLAUKOL S.A.
33615221479 PARODI S.R.L.
33671095249 PASETTI EDGARDO PABLO Y LAMBRUSCHINI
20131832479 PASGAL SERGIO ANDRES
30712114963 PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL
30618855631 PAUNY S.A.
30560254195 PBBPOLISUR S.R.L.
30708844736 PCM SAN JUSTO S.R.L.
30711544530 PDP WAX S.A.
30501632364 PEIRETTI, CELSO PEIRETTI, HECTOR PEIRETTI HA
30537647716 PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.
30711788723 PEREIRA GAUNA VICTOR, SCHANTON NESTOR D. Y SCHANTON FLORENCI
30551868296 PERETTI HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.
20145546037 PEREZ GERARDO BELTRAN
20058222349 PEREZ RUBEN ALLAN
30522118032 PERILLI HNOS S.R.L.
30707795332 PERLESTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
30500710507 PERNOD RICARD ARGENTINA SRL
20118104189 PETELIN LEONEL JOSE
30707610073 PETROAGRO S.A.
30504077078 PETROBRAS ARGENTINA S.A.
30711720649 PETROELF S.R.L.
30593573628 PETROMAS S.R.L.
30707086854 PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA S.A.
30688766121 PETRONORTE S.R.L.
30631926491 PETROPACK S.A.
33556459199 PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30709241628 PETROSUR S.R.L.
30572365391 PETROVALLE
30612310900 PETROVALLE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES
30504744538 PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30690442899 PEZZINI Y CIA. S.C.
30503518518 PFIZER S.R.L.
30699697466 PHARMATOTAL SRL
33709972699 PHILAGRO S. A.
20242560311 PIACENZA NELSON DANILO
27105765040 PIDONE MARIA ANTONIA
30506898591 PILAGA S.A.
30669936695 PILECCOS SA
27171213431 PINGET MARIA ISABEL
30714667099 PIÑON EZEQUIEL ANDRES Y EGGS DANILO GUSTAVO S.H.
30688785339 PINTURERIAS CONCORDIA S.R.L.
33502232539 PIRELLI NEUMATICOS SAIC
20104878963 PISANI OSCAR ROQUE
20283525113 PITTAVINO SEBASTIAN ANTONIO
30683074159 PLA S.A.
30584042741 PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINAD
33519901299 PLAN ROMBO SA
33698096379 PLASTIMI S.R.L.
30707882251 PODVERSICH MIGUEL ANGEL-PODVERSICH A CEFERINO
30545854054 POLICLINICO DE VICTORIA S.A.
20176453967 POLLIAND ALFREDO ANDRES
20248344335 POPP ALEJANDRO SALVADOR
30708513896 PORTAL DEL LAGO S.R.L.
30625312430 PORTELA HECTOR OVIDIO Y OSCAR RUBEN
30709079111 POSADA DEL BOLACUA S.A.
30620177497 POSNET S.R.L.
30710855788 PRADES SA
33522734549 PREPAN S.A
30709394009 PRESMAN S.A. COM.,AGRO.,FINAN. E INM.
30684361917 PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
30713045000 PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA
30669641954 PREVISORA DEL PARANA S.R.L.
30598910045 PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.
30712019340 PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.
30615265450 PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.R.L.
30614533516 PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS S.A.
30691576511 PROFERTIL S.A.
30693719328 PROMATI S.A.
30641311061 PRONTO S.R.L.
30646172825 PRONUSER S.R.L.
30575170125 PROSEGUR S.A.
30684348368 PROTE'FOS S.A.
30612558589 PROVIMI ARGENTINA S.A.
30688254090 PROVINCIA ASEG. DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30690506226 PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
30601271903 PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L.
30708748818 PROYECTOS S.R.L.
30502414719 PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTI
30708161248 PUESTO LA PAZ S.R.L
30710967012 PURA CEPA SRL
30710146973 PVCRED SA
30500036393 QBE SEGUROS LA BUENOS AIRES S.A.
30714496804 QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
30691323575 QUERUCLOR SRL
30504131889 QUICKFOOD S.A.
30535994540 QUIMICA MONTPELLIER S.A.
33708097689 QUIMYCAL S.A.
20148302449 QUINDT SERGIO DANIEL
30644115875 QUINDT SERGIO Y SCHIMPF RUBEN
20165855494 QUINTANA JOSE MARIA
30604713966 QUINTIN R. SIONE E HIJOS S.R.L.
20120950607 QUIROGA MIGUEL ANGEL
30551590301 RADIO LUX S.A.
30584811982 RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.
30711247188 RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E.
33500529909 RAFAELA ALIMENTOS S.A
20145104220 RAFFE RUBEN OSCAR
30710197888 RAICES PRODUCTOS DE CAMPO S.R.L.

30709767328 RAMALA S.A.
30711461767 RAMIREZ RICARDO DANTE Y RAMIREZ PABLO ADOLFO S. DE H.
20181413051 RASTELLI JUAN GUILLERMO
20200966601 RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207 RAV SOCIEDAD ANONIMA
30707342893 REAL TEC SRL
30712924809 RECYCLER S.A.
30709117463 RED INTERCABLE DIGITAL S.A.
33629749859 RED LINK S.A.
30589527115 RED SURCOS SA
30677750266 REDENGAS S.A.
33501348479 REFINERIA DEL CENTRO S.A.
30708649410 REFRESKO S.R.L.
23185187179 REGNER DANIEL OSCAR
30503317814 RENAULT ARGENTINA S.A.
33599594839 REPAS S.A.
30670824949 REPRODUCTORES COBB S.A.
33708597479 RESIDENCIA GERONTOLOGICA PRIVADA SRL (EF)
30698011900 RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30690489224 RESNITZKY S.R.L.
30525966859 RIBEIRO SACIFA E I
30619203611 RICARDO MENDIZABAL CONSIGNACIONES S.R.L.
30565574759 RICARDO NINI S.A.
30714779067 RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
30592299794 RIMON CASSIS E HIJOS S.A.
30584722513 RIO CHICO S.A
30500061711 RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.
30709652490 RIO VARADERO S.A.
33646758179 RIOMAT S.A.
20301666102 RIOS CARLOS GABRIEL
20354461782 RIOS CRISTIAN EXEQUIEL
27062127517 RIOS MARIA NELIDA
20100707919 RISSO MATEO ALBERTO
30593174057 RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30646941446 RIZZI HOGAR S.A.
30590428775 ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30500526552 ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30681104425 RODOLFO MARCONI S.A.
20147183721 RODRIGUEZ SIGNES JULIO CESAR
20334243312 RODRIGUEZ VIVANCO IGNACIO HUMBERTO
30500938125 ROEMMERS S.A.I.C.F.
33707124909 ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
20130139230 RONCHI MARIO CESAR
20329424554 RONCONI JUAN AUGUSTO
30616407992 RONTALTEX S.A.
20342275029 ROSTAN NELSON FERNANDO
30555181619 ROTH SRL
30710945914 ROTHEX S.A.
30604871286 ROYAL CANIN ARGENTINA SA
30663137375 RPB S.A.
30711036195 RUDAS S.A.
20237868871 RUIZ MORENO RICARDO MAXIMILIANO
30633358202 RURAL SANTA FE SAICA
30711873682 RURALCO SOLUCIONES S.A.
33690527109 S G 24 SOCIEDAD ANONIMA
30506730038 S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGON
30645421600 S.A. CLUB DEL ESTE
30588855631 S.A. LA SIBILA
30503416219 S.A.LITO GONELLA E HIJO I.C.F.I.
30657559349 S.O.S. S.A.
30691732629 SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
30708249439 SAGAS S.R.L.
30504244586 SAGEMULLER S.A.
30500529071 SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30711513619 SALAS BICYCLES S.R.L.
30682512314 SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30708741872 SALINAS S.R.L.
20290732191 SALKIN LEONARDO JAVIER
30714965170 SALUD ENTRE RIOS S.E.
30700140594 SALUD MENTAL ENTRE RIOS S.A.
30670782553 SALVACACER S.R.L.
30540335911 SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.
23142208989 SALVANO NELDO JOSE
27145887998 SALVAY ROSAURA
30693637844 SAN CRISTOBAL BIENES RAICES S. A.
30521628355 SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL E ASOC.S.C.S.M.S.G.
34500045339 SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
30690531883 SAN FERNANDO S.A.
30545872346 SANATORIO CONCORDIA S.A.
30595951972 SANATORIO DEL NIÑO S.A.
30545849077 SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460 SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.
30501677643 SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
30590761555 SANITARIOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA
30501445416 SANOFI' AVENTIS ARGENTINA S.A.
30697251282 SANOVO GREENPACK ARGENTINA S.R.L.
30537838007 SANTA MONICA S.A.
20123892373 SANTIAGO CLAUDIO MARIA
30700186489 SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925 SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
30710015364 SANTILLI NEUMATICOS SA
20058340279 SARACHU CARLOS ROGELIO
20133508296 SARASOLA HIPOLITO JOSE
20117917690 SASIA ANIBAL ATILIO
20176157977 SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478 SATTO JORGE OMAR
30517424303 SCANIA ARGENTINA S.A.
30615210699 SCHEJTER Y SCHEJTER S.A.
30592199544 SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.
33714527849 SCHONFELD OSCAR R., SCHONFELD ALEJANDRO A. Y SCHONFELD C. RO
30708812249 SCHULTHEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL
30709573345 SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.
30678239549 SECURITAS ARGENTINA S.A.
30714928291 SEFARER SRL
30500050310 SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA
30500000127 SEGUROS SURA S.A.
30690507389 SELPLAST S.A.
30670861682 SERFOR S.R.L.
30708032812 SERMEX S.A.
33690518169 SERVI PLAST S.A.
30709896764 SERVIAVE SA
30635501665 SERVICENTRO CERRITO S.R.L. EN FORMACION
30712113584 SERVICENTRO NORTE CONCORDIA S.R.L.
30659863789 SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.
30712399828 SERVICIOS CRECER S.R.L (EN FORMACION)
30707664858 SERVICIOS DEL LAGO S.R.L.
30677854924 SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACION S
30658590940 SERVIJUR S.R.L.
33681062659 SERVIS S.A.
30506726804 SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
30708740426 SHERIFF S R L
30516888241 SIDERAR S.A.I.C.
30550815997 SIDERCA S.A.I.C.
30537340203 SIDERCO S.A.
30615368292 SIDERSA S.A.
30676558671 SIEGWERK ARGENTINA S.A
30708398639 SIGOLO SOC.DE RESP.LIMITADA
30710708513 SIK COMBUSTIBLES SRL
33501880049 SIKA ARGENTINA SAIC
30506875877 SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C.
20130138005 SILVESTRI SERGIO ALBERTO
30713269103 SILZA S.R.L.
30532238613 SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO PARANA
30545758179 SINDICATO LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30697218056 SINER S.A.
30564066784 SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988 SIPAR ACEROS S.A.
30707247408 SISTEMA DE CREDITOS DE ENTRE RIOS
30500031960 SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30708594942 SMITARELLO LUIS M Y SMITARELLO DIEGO
30663418579 SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
30500092315 SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
33656896049 SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A
30707881964 SOCIEDAD INTEGRADA DE TRABAJOS ENERGETICOS SA
30707803327 SOL DE VICTORIA S.A.
30708982209 SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.
30707975020 SOLUTION BOX S.R.L.
30710516630 SOLVENCIA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA
30605415128 SONNE S.R.L.
20160482568 SPAHN SERGIO
30696930852 STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.
20312324017 STIPECH JULIAN
30555351026 STIVANELLO ELADIO DOMINGO, MUMARE RAUL CAMILO S.H.
30707505113 STOLLER ARGENTINA S.A.
20117020461 SUAREZ EDUARDO ALEJANDRO
30511355040 SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. E I.
20058301397 SUCESION DE JAIRALA JORGE ANTONIO
30501601213 SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
30708774398 SULPROM S.A.
30707783229 SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
33709076219 SUPER LA ESTRELLA S.R.L. (EN FORMACION)
30504819988 SUPER SA
30707661832 SUPERMERCADO BATTISTI S.R.L.
30711961700 SUPERMERCADO EMMA S.R.L.
30614975551 SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707494855 SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519 SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672 SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.
30711495661 SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30632090206 SURSEM S.A.
30707068740 SWEET SA
30654855168 SWISS MEDICAL S.A.
33709332509 SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450 SYNGENTA AGRO S.A.
30707647333 SYSTECO S.A.
20220655726 SZCZECH NESTOR IVAN
30503738739 TADEO CZERWENY S.A.
27120984379 TALLANO MARIA CELIA
30533119227 TALLERES METALURGICOS BAMBI SA
30708545836 TAMAR S.R.L.
30516077790 TANONI HNOS. S.A.
30685376349 TARJETA NARANJA S.A.
30629145458 TASA LOGISTICA S.A.
30709779598 TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446 TECNOVO S.A.
30518855537 TECOTEX SACIFI Y A
30505552918 TECSA S.A.
30707972919 TEFQUIM S.A.
30714219282 TEL 3 S.A.- ACERTIS S.A. -UTE
30648550487 TELE RED IMAGEN S.A.

30639453738 TELECOM ARGENTINA S.A.
30678186445 TELECOM PERSONAL S.A.
30714307777 TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA
30639453975 TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30678814357 TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
30670817985 TERMAS VILLA ELISA S.A.
30707685669 TERRA MODELO S.R.L.
30589123286 TETRA PAK S.R.L.
30714635340 TEYMA EBENGOA SA -ALUSA ENGENHARIA SA -LUIS LOSI SA – UTE
23115420089 THEA RUBEN JESUS
30657011807 TIERRA GREDA SOCIEDAD ANONIMA
30661240101 TIL. S.A.
20172968091 TOLOMEI MARCELO DANIEL
30707578684 TONELLO S.A.
30609574417 TORREALDAY S.R.L.
20059405684 TORTUL ANIBAL AMERICO
30554496101 TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.
33679139369 TOYOTA ARGENTINA SA
30709000426 TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
30708114843 TRAILBACK S.A.
30546969874 TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA
30695541860 TRANSPORTADORA DE GAS DEL MERCOSUR S.A.
30657863056 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
33546374969 TRANSPORTE MARIANO MORENO S.R.L.
33607129369 TRANSPORTES ALMAFUERTE S.R.L.
33658445559 TRAVERSO EDITH ALEJANDRA Y OTRO
30708409886 TRAZA S.A.
30714968838 TRAZA SA Y OTRO 150 VIVIENDAS UTE
30714968781 TRAZA SA Y OTRO 192 VIVIENDAS UTE
30714968749 TRAZA SA Y OTRO 220VIVIENDAS UTE
30655538425 TROCEADERO DE CERDOS DON JUAN S.A.
27125332639 TROIANO MIRIAM LILIANA
30571908200 TUNEL SUBFLUVIAL RAUL URANGA-CARLOS SYLVESTRE BEGNIS
30707909907 TURISMO PALMARES S.R.L.-
30681071144 U.N.I.T.E.R. SRL
30682524703 UABL S.A.
30707458042 UBAJAY DAS S.A.
20112551329 ULLE ALEJANDRO
30667697529 ULTRACOLOR SA
30501092696 UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301 UNIMACO S.A.
30630214447 UNION CEREALERA S.R.L.
30501018453 UNIONBAT S.A.
34525505539 UNISYS SUDAMERICANA S.R.L.
30709499668 UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA-SEDE PARANA
30522189894 UPL ARGENTINA S.A.
30708749083 URBANOTEC S.A.
30709425834 URQUIZA SERVICIOS SRL
30707504192 V.E.R.C.O. S.A.
30503690612 V.M.C REFRIGERACION S.A
30540274246 VALENTINUZ HNOS. SOC. ANONIMA
20225354112 VALLARO GERMAN DAVID
30707317066 VALLE MARIA S.R.L.
24283558335 VALLEJOS CRISTIAN DAVID
20080390123 VALLONE PASCUAL GABRIEL
30712120890 VALTELLINA SUD AMERICA S.A.
20174769886 VARISCO GABRIEL EDUARDO
30501974532 VASILE Y CIA SACI
30541575231 VASSALLI FABRIL S.A.
30709100153 VECCHI ARIEL Y VECCHI GRACIELA
20085694244 VECCHI CARLOS L
30599012628 VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A.
30504200058 VENTURI HNOS. S.A.C.I. Y F.
30712781501 VERA SRL
30710526342 VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
27039410732 VERNA EDITH ROSA
30710374240 VERTISOLES SRL
30670840014 VETERINARIA HERNANDEZ S.R.L.
30709891894 VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.
20286781757 VICENTIN GASTON DANIEL
30500959629 VICENTIN S.A.I.C.
30533789672 VICTORIO PODESTA CIA S.A.
30700185016 VIDEHOGAR S.A.
30708544511 VIFOOD S.R.L
30710957378 VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032 VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30708648414 VISION 101 S.A.
30655534462 VISUAR S.A.
30504018845 VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30561332688 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMIN
30516150641 VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30530036053 W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30678138300 WAL MART ARGENTINA S.R.L.
27126482103 WEBER EVA MYRIAM
20117020712 WEESER JUAN CARLOS ALBERTO
20059536630 WEINZETTEL PEDRO ROGELIO
33707855539 WENDLER AURELIO, JUAN MARCELO Y ANA M.
23164668819 WERNER LUIS JAVIER
20125566554 WIDMER DANIEL OSVALDO
30708934778 WIN S.R.L.
30711510792 WONDERFUL BERRIES S.A.
30711267774 WUIGNIER S.R.L.
20287797428 WULFSOHN TOMAS
30585965118 YABITO S.A.
30712439498 YALA SRL (EN FORMACION)
30687234754 YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
23188880649 YANG LIHUA
30683109033 YARA ARGENTINA S.A
30707436456 YELISA S.A.
30694346827 YESOS KNAUF GMBH SUCURSAL ARGENTINA
30515488479 YPF GAS S.A.
30546689979 YPF S.A.
20148381543 ZAMBON NELSON JOSE
30628085702 ZANNI S.R.L.
27240717226 ZAPATA ELIZABETH
30709272191 ZEN S.A.
30546401517 ZENIT TRANSPORTE S.R.L.
30631018072 ZENITH S.A
20050736289 ZILLONI HECTOR ALCIDES
27128097983 ZIMMERMANN SILVIA ESTELA
30710376170 ZMG ARGENTINA SRL
30677911634 ZUCAMOR S.A.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Herminda Claudia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMINDA CLAUDIA RUIZ, MI 3.879.806, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012917 3 v./28.3.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Domínguez Héctor Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR LEANDRO DOMINGUEZ, MI 8.198.238, fallecido en Paraná el 04 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012924 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cortez Emeteria Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMETERIA ESPERANZA CORTEZ, MI 3.004.698, fallecida en Paraná el 06 de noviembre de 2014 y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012926 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Albariño José Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17955, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ALBARIÑO, MI 5.097.760, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/02/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012956 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aramberri Alberto - Maciel Maria Lilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13774, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LILIA MACIEL, MI 3.183.166, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012957 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kimel Roberto David s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17910, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID KIMEL, MI 5.898.181, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012961 3 v./29.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lombi María Sol s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17975, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOL LOMBI, MI 25.684.153, vecina que fuera del

Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012962 3 v./29.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Lescano Pedro Oscar y Aguilar Gloria Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19347, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR LESCANO, MI N° 8.580.824, y GLORIA NOEMI AGUILAR, MI N° 5.730.012; fallecidos en Paraná, en fecha 27/9/2003 y 15/02/2015, respectivamente, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012964 3 v./29.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albanesse Guadalupe Sonia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUADALUPE SONIA ALBANESSE, MI 11.555.505, vecina que fuera del Departamento Paraná; fallecida en Paraná, en fecha 02/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012966 3 v./29.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez María Fabia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17935, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FABIA RODRIGUEZ, MI 5.364.442, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 07/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012970 3 v./29.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Nuñez Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN NUÑEZ, MI 5.928.088, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/06/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012971 3 v./29.3.17

— — —

El Sr. Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Mario Félix s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO FELIX SOSA, MI 8.451.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 25 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012991 3 v./29.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nagera Laura Faustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA FAUSTINA NAGERA, MI 10.499.864, fallecida en Paraná el 19 de julio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012994 3 v./29.3.17

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tournoud Ramona Nelly - Sucesorio ab intestato", Expte. N°13091 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMONA NELLY TOURNOUD, DNI N° 2.350.867, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 de noviembre de 2016 en la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012977 3 v./29.3.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de Concordia, en Autos "Zorrilla Mamerto s/ Sucesorio ab intestato", N°11987, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMERTO ZORILLA, DNI N° 5.808.702, fallecido en Concordia, el 01/12/2016, quien fueran vecino de ésta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 22 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentada Mónica Viviana Zorrilla, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mamerto Zorilla, DNI N°5.808.702, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Citar mediante cédula a Claudia Liliana Muller, al domicilio denunciado, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC 6. .. 7 8 A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012932 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don SIMEONE ORESTE ANTONIO, MI N° 1.907.617, argentino, casado, nacido en Puerto Yeruá, el día el 06 de diciembre de 1923 y fallecido en Concordia, el 27 de Julio de 2010, con último domicilio en calles Feliciano y República del Paraguay de esta ciudad, y de Doña HERNANDEZ ANA MARIA, MI N° 5.058.437, argentina, viuda, nacida en Puerto Yerua, 16 de abril de 1929 y fallecida en Concordia, el día 23 de agosto de 2015, con último domicilio en calle Feliciano 1346 de la ciudad de Concordia ,para que comparezcan en los autos "Simeone Oreste Antonio - Hernández Ana María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7860).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: ... 1. ... 2. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012949 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del. Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor EDUARDO LUIS CUTRO, DNI N° 12.126.908, fallecido a el día 4 de noviembre del 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Cutro Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12000, Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituida, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Luis Cutro, DNI N°12.126.908, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4. Dar intervención y correr vista a ambos Ministerios Públicos de la designación de Administrador Provisorio peticionada -Art. 722 Inc. 1º) del CPCC. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine,

728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012951 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: "Sosa, Santos Agustín s/ Sucesorio" (Exp. N° 7623), cita por treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don SANTOS AGUSTIN SOSA, DNI N° 1.712.579, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia en fecha 18 de Agosto 1995.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 6 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Eva Valentina, Adán Agustín, Roberto Santos, Ramón Héctor, María del Rosario y Gloria del Carmen Sosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Félix Javier Román, con el domicilio denunciado, por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santos Agustín Sosa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- 7.- ... 8 ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente", Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012954 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Bermudez ó Bermudez García, Jesús Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JESÚS NICOLÁS BERMÚDEZ o BERMÚDEZ GARCÍA, apellido compuesto, DNI N° 5.818.632, vecino que fuera del Departamento Concordia, y que falleciera en 20 de enero de 2015 en la ciudad de Alzira, Provincia de Valencia, España.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de marzo de 2017. Visto (...) Considerando (...) Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto hubiere lugar por derecho, la sumaria información producida, y en virtud de ello declarar que Jesús Nicolás Bermudez o Jesús Nicolás Bermudez García es la misma y única persona. 2.- Tener por presentados a los Dres. Jorge Esteban Romero y Eliana Luján Paulucci en nombre y representación de Marta Josefa Monzalvo, que se acredita, con domicilio procesal constituido, a quienes se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- (...) 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Nicolás Bermudez o Bermudez García, DNI 5.818.632 vecino que fuera de la ciudad de Valencia - España. 5.- Mandar publicar edictos pon tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6. (...) 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 8.- (...) 9.- (...) 10- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C.S. 502-00012992 3 v./29.3.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Cechetto de Sandri, María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11998, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARIA ESTER CECHETTO de SANDRI, DNI N° 4.585.187, fallecida en fecha 28 de septiembre de 2016; vecina que fuera de esta ciudad.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 24 de febrero de 2017.- - Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención.; 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ester Cechetto de Sandri, DNI N° 4.585.187, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente.- Firmado Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012995 3 v./29.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalo Norberto Raúl y Berardo Maria del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados NORBERTO RAÚL GONZALO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.660, fallecido el día 12 de enero de 2017, y MARIA DEL CARMEN BERARDO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.688, fallecida el día 15 de enero de 2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012922 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Néstor Rogelio Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10813, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DE LA CRUZ NESTOR ROGELIO PEDRO, DNI N°5.867.763, vecino de nuestra ciudad fallecido el 22 de diciembre de 2016 para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. A tal fin publíquense y edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012933 3 v./28.3.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaria N° 2, quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Gerardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10720, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y/o acreedores de GERARDO MARCELO ACOSTA, MI N° 22.082.115, con domicilio Estrecho de Magallanes N° 1955, de Gualeguaychú, E. Ríos; vecino que fuera de ésta localidad de Gualeguaychú, E. Ríos, fallecido en fecha 21 de abril de 2016, en ésta ciudad de Gualeguaychú, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012940 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi Raúl José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAUL JOSE SPIAZZI, Documento Nacional Identidad N° 5.860.789, fallecido el día 24 de enero de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012953 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangucio Stella Marys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6449, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: STELLA MARYS MANGUCIO, Documento Nacional Identidad N° 3.777.820, fallecida el día 24 de abril de 2014, en Paraná, Entre Ríos- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012996 3 v./29.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gómez Simpluniana Marciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de SIMPLUNIANA MARCIANA GOMEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 02/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012915 3 v./28.3.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria ER, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mittelman Diego Valentín s/ Sucesorio ab intestato", N° 13.213, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de DIEGO VALENTIN MITTELMAN, MI N° 20.290.124, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria (ER), en fecha 21/12/16. Publíquense por tres días.

Victoria, 13 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012923 3 v./28.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamero Roberto S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33548, cíta y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROBERTO ZAMERO, DNI N° 5.935.215, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 10/09/2009. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00013007 1 v./28.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gabas Aníbal Ramón, Trocello María Magdalena, Gabas Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ GABAS, MI 18.007.617, fallecida en Viale el 31 de agosto de 2000 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00013019 3 v./30.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, el los autos caratulados "Barreto Silvia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL BARRETO, DNI Nº 14.604.293, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 23/09/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00013023 1 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Krenz José Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16985, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE ALCIDES KRENZ, MI 5.940.121, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013044 3 v./30.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores y/o a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. FRANCISCO ARTURO OLIVERO, MI N° 1.684.827, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el 24 de abril de 1989 en la ciudad de Concordia, y AMABILIA AGUILERA, MI N° 5.027.321, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida el 19 de noviembre de 1991, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Olivero Francisco Arturo y Aguilera Amabilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7663, iniciado el 5 de octubre de 2016, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente dé la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de noviembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Agregar (...) 2.- Tener por presentada a Teresa Leonor Olivero, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Walter Marcos Emanuel Monzalvo, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Arturo Olivero, MI N° 1.684.827 y de Amabilia Aguilera, MI N° 5.027.321, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que sí lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar (...). 7.- No hacer lugar (...). Notifíquese. Firmado Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 1 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00013018 3 v./30.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Pereyra, Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5756, cita y emplaza por treinta dias a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de PEREYRA JUANA, DNI 1.485.247 quien fuera vecina de nuestra ciudad nacida el dia 18/05/1912 y que falleciera el día 04/08/1988.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Pereyra, DNI N° 1.485.247, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta das corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00013043 3 v./30.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Paiva, Elena y Tarabini, Maria Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°5674, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA PAIVA, DNI N° 1.482.909, falleciera el día 09/02/2004 y de doña MARIA EVA TARABINI, DNI N° 5.959.498 y que falleciera el día 27/10/2012 todo ocurrido en la ciudad de Concordia.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2015. Visto: ... 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elena Paiva, DNI N° 1.482.909 y de Maria Eva Tarabini, DNI N° 5.969.498, vecinas que fueron de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletin Ofícial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de las causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00013045 3 v./30.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados "Mc Neill Walter Black s/ Sucesorio (Civil)", Expte. Nº 7997, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER BLACK MC NEILL, MI 5.816.342, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido ab intestato el 3 de diciembre de 2007 en Concordia, para que así lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concordia, 6 de febrero de 2017. (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta dias corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013048 3 v./30.3.17

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria subrogante, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GOMEZ, RODOLFO MARTIN, DNI N° 13.552.029, fallecido el día 17 de marzo del año 2016 en Monte de Nueva Escocia, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Gomez, Rodolfo Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.797.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de agosto de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Martin Gomez, DNI N° 13.552.029, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-,

citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc., 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención a los Ministerios Públicos -Art. 722 Inc. 1º) CPCC. 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de setiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013052 3 v./30.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotomayor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12617 cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO SOTOMAYOR, DNI 11.769.770, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martin, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en Libertador San Martin, en fecha 02 de octubre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C.S. 502-00013047 3 v./30.3.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Albiero Vanina Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13173/17, cita y emplaza por el término de treinta dias bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VANINA SOLEDAD ALBIERO, DNI N° 35.718.231, fallecida el día 27/04/2014, en Ruta Provincial N° 2 Villa del Rosario, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de marzo de 2017 ... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Vanina Soledad Albiero, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días, en el Boletin Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de marzo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013011 3 v./30.3.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wallingre Amanda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4483/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA WALLINGRE, DNI N° 11.514.879, con último domicilio en calle Avda. 9 de Julio y Alem N° 4001 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Concordia (ER), en fecha 2 de agosto de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 6 de febrero de 2017.- Tengase presente y por cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de diciembre de 2016 (fs. 10).- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Amanda María Wallingre, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres dias en el Boletin Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Jose M. Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 14 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00013040 3 v./30.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Dalmaso Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13147/17, cita y emplaza por el término de treinta dias bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL DALMASO, DNI Nº 10.071.453, fallecido el día 22 de abril de 2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajari, 9 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres dias en el Boletin Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta dias así lo acrediten.- ... Facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o Maria Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- ... Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 9 de marzo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013041 3 v./30.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Jose Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6263, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JOSE MARIA PEREYRA, Libreta Enrolamiento 5.880.531, fallecido el día 23 de agosto de 2001, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013028 3 v./30.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Hector Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6432, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR OSVALDO OTERO, Documento Nacional Identidad 16.957.626, fallecido el día 23 de julio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013029 3 v./30.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Jose Roberto y Bianchini Primitiva s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 8807; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FORTUNATA PRIMITIVA BIANCHINI, DNI N° 5.230.752, fallecida el día 4 de mayo de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013031 3 v./30.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Velazquez Vicente y Abrigo Nelida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8242, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don VELAZQUEZ VICENTE, DNI 5.850.751 y doña NELIDA ESTHER ABRIGO, DNI Nº 4.141.561, fallecidos en 2.11.2009 y el 10.5.2016 respectivamente, ambos en la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, 16 de marzo de 2017 – **Maria Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013055 1 v./28.3.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Leon de Tschopp Gloria Hortencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2537-2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña GLORIA HORTENCIA LEON de TSCHOPP, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI N° 6.101.797, domiciliada en Zona Rural General Campos, Departamento San Salvador, Entre Rios, y fallecida el 06 de junio de 2003, en la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Rios, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 2 de diciembre de 2016. Visto: .. Resuelvo: .. 2.- Decretar: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar: ... 6. Comunicar: ... 7.- Tener ... 8.- Poner: .. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de febrero de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00013034 3 v./30.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Arbizu Maria Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2674, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MARIA ALEJANDRA ARBIZU, DNI N° 17.536.668, ciudadana fallecida en

Buenos Aires, el día 06 de díciembre de 2016, cuyo último domicilio fue M. Belgrano Nº 714 de la ciudad de San Salvador (ER), para que en el plazo de treinta días lo acredíten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 1 de marzo de 2017. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Alejandra Arbizu, DNI Nº 17.536.668, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta dias a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... Notifíquese. .. Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de marzo de 2017 – **Maria D. Moulins,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00013035 3 v./30.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría unica de quien suscribe, en los autos caratulados "Quiroga Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7423, Folio 14, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor HUGO QUIROGA, argentino, DNI N°4.577.980, mayor de edad, hijo de José Quiroga y de la señora Estefanía Gabriela Villalba, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 01 de diciembre de 2009, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2016. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta dias lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo. Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013030 1 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Buxmann Ruben Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8260, Folio 223, L. VII, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RUBÉN ALCIDES BUXMANN, argentino, DNI N° 5.946.561, mayor de edad, hijo del señor Enrique Buxmann y de la señora Florentina King, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en fecha 17 de febrero de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2016. . .. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 9 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00013032 1 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerctal N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría unica de quien suscribe, en los autos caratulados "Heit Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7291, Folio 3, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RICARDO HEIT, argentino, DNI N°5.778.013, mayor de edad, hijo del señor Luis Heit y de la señora Cunegunda Herlein, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 13 de agosto de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2016. .., Publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta dias lo acrediten. ... Fdo. Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 13 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria.

F.C.S. 502-00013033 1 v./28.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría unica del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos: "Bujia Maria Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8314, Año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA BUJIA, MI Nº 1.217.374, vecina que fuera de Basavilbaso (Pcia. de Entre Ríos) y fallecida en Basavilbaso (ER), el día 07 de abril de 2016; para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 20 de febrero de 2017. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 dél Código Civil y Comercial. Mariela A. Perdiguero Jueza suplente".

C. del Uruguay, 2 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00013046 1 v./28.3.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a ELINA TERESITA ESPINDOLA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Zabala, Ramón Angel c/ Espindola, Elina Teresita s/ Divorcio" (Expte. N° 19.150), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación- a la Sra. ELINA TERESITA ESPINDOLA, DNI N° 13.940.697, a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Corriéndose traslado de la propuesta efectuada por la parte actora, quedando reservada en Secretaria las copias de traslado.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de marzo de 2017.- Y Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentado al señor Ramón Angel Zabala, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Lujan Paulucci y Jorge Esteban Romero, domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención.- 2.- Por promovido por el Sr. Ramón Angel Zabala juicio de divorcio bajo los alcances del Art. 438 del CCCN- 3.- (...) 4.- Citar a Elina Teresita Espindola, DNI N° 13.940.697, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Corriéndose traslado de la propuesta efectuada por la parte actora, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.- 5.- (...) 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal por el término de ley y pasen los autos a despacho cuando se encuentre en estado de resolver el divorcio. Notifiquese.- Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012993 2 v./28.3.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a TELECOM ARGENTINA SA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Centro de Orientacion Defensa y Educación del Consumidor s/ Telecom Argentina SA s/ Sumarisimo", Expte. N° 17182, iniciados en fecha 14/10/2016, que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los integrantes del grupo de afiliados - usuarios de la empresa de TELECOM ARGENTINA SA, de la ciudad de Paraná, con domicilio en calle Buenos Aires N° 150 de esta ciudad, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.-

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es entablar una demanda colectiva contra la empresa Telecom Argentina SA, por incumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor y Resolución N° 10.059/99 emitida por la Secretaría de Comunicaciones Telecomunicaciones de la Nación y teniendo por finalidad que se proceda a realizar la nueva edición de la Guia procediéndose a publicar los datos de la totalidad de los usuarios del servicio de la ciudad de Paraná y de las localidades de la costa del Paraná, a distribuir de manera gratuita y obligatorio la misma, para todos los usuarios y a resarcir económicamente a los consumidores damnificados y así también el daño Punitivo en un todo acorde a las probanzas en autos.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita -artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

13417 3 v./30.3.17

— — —

COLON

a NELIDA MABEL RODAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Velazquez Maria Cecilia c/ Rodas Nelida Mabel y otros s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 11805-13 - ordinario daños y perjuicios, (Expte. Nº 11805, Año 2013); se ha ordenado citar por edictos a NELIDA MABEL RODAS, para que dentro del término de quince (15) días comparezca Y conteste demanda en autos, y oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

La resolución pertinente dice: "Colón, 22 de junio de 2015. De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Nelida Mabel Rodas, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad.- Fdo: Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez subrogante".

Colón, 12 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00013037 2 v./29.3.17

— — —

CONCORDIA

a MAYRA AYLEN REGATAN

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 6661/16, caratulado "Sabir Maria Pia y Regatan Mayra Aylen s/ Hurto"; se cita y emplaza a MAYRA AYLEN REGATAN, de 17 años años, 41.634.026, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de Córdoba capital, último domicilio conocido en calle Avenida Pampa Soler y Cortada N° 1, Asentamiento Pampa Soler, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que las imputadas Mayra Aylen Regatan no residen en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. Martin Scattini".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Martin H. Scattini**, fiscal auxiliar.

13419 5 v./3.4.17

— — —

a MARIA PIA SABIR

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6661/16, caratulado "Sabir Maria Pia y Regatan Mayra Aylen s/ Hurto", se cita y emplaza a MARIA PIA SABIR, de 27 años, 34.845.593, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de Buenos Aires, último domicilio conocido, en calle Avenida Pampa Soler y Cortada N°1 Asentamiento Pampa Soler, Concordia; para que en el término de cinco dias (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que las imputadas Maria Pia Sabir no residen en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. Martin Scattini".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Martin H. Scattini,** fiscal auxiliar.

13420 5 v./3.4.17

— — —

a ENZO DANIEL GODOY

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 179/11, caratulado "Godoy Enzo Daniel, Godoy Claudio German y Godoy Sergio Alexis s/ Lesiones leves y otros", se cita y emplaza a ENZO DANIEL GODOY, de 18 años, estado civil soltero, profesión, nacido el día 09/05/1998 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle J.J. Paso N° 437 y Concejal Veiga / Ituzaingo y la via, Concordia; para que en el término de cinco dias (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Enzo Daniel Godoy no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. Martin Scattini, Fiscal Auxiliar Jurisdiccion Concordia".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Martin H. Scattini,** fiscal auxiliar.

13421 5 v./3.4.17

— — —

FEDERACION

a EMANUEL OSVALDO ALTAMIRANO

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí, Departamento Federación, a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez, Secretaría Dra. Susana Pertus, interina, en autos caratulados "Percara Alcides Antonio y otra c/ Percara Mayka Yanina y otro s/ Autorización judicial", Expte. N° 4931/17, cita por dos dias a Emanuel Osvaldo Altamirano, DNI Nº 29.079.645, para que comparezca a juicio y conteste la demanda, por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del pais interesada.-

La resolución que asi lo ordena dice: "Chajarí, 9 de marzo de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 16 de febrero de 2017 (fs. 16/16 vta.), cítese al padre de la adolescente Aimara Yazmin Altamirano mediante edictos a publicarse por dos dias en el Boletin Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (Arts. 329, 142, 143 y 144 del CPCC, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER), para que en el término de cinco dias, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, y conteste la demanda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del país interesada.- Firmado:- Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Chajarí, 16 de marzo de 2017 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013042 2 v./29.3.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N°1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Plehm Elvio Ernesto s/ Monitorio apremio" (Nº 37729 - año: 2015), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 06/04/2017 a la hora 10:30, en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria sin base en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, el bien embargado en autos consistente en: automotor dominio CRO136, marca Peugeot, Tipo Sedan 4 puertas, modelo 405 Sillage D, motor marca Fiat, Nº 10CUZ10012301, marca de chasis Peugeot, Nº de Chasis 8AD4BD9B2W5326669, en el estado en que se encuentra.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio total de compra y la comisión del martillero del 10%, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Asimismo que deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 12, Inc. 10º de la Ley Impositiva.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- t.o. 2014).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 4 y 5 de abril de 16 a 17 horas en calle Almafuerte 4300, Paranacam.-

Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 22 de marzo de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00012987 2 v./28.3.17

— — —

NOGOYA

Por Orlando José Luciano Orlandi

Matr. N°817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, a cargo del Juez Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, autorizante, hace saber por dos días, que en autos "Gutiérrez, Natalia del Carmen y otros c/ Godoy, Juan Francisco s/ Ejecución de sentencia (Civil)", Expte. N° 3276, fijar fecha de subasta para el día 11 de abril de 2017 a las 09:30hs, o al día hábil siguiente si aquel resultare feriado o inhábil; a los fines de subastar el inmueble ubicado en la localidad de Lucas González calle Islas Malvinas y Rossamando, Mz. 119 registrado en el Registro Público local bajo matrícula N° 111.409, Sección Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 13724, Partida Nº 103921, de una superficie total de 500 m2.

Base: valor de avalúo $ 33.179,54 (pesos treinta y tres mil ciento setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), fs 340.

Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados, en pasillos del Juzgado Quiroga y Taboada 960, en caso de fracasada la misma por falta de postores se subastará con la base reducida en un 25% en la misma fecha a las 10:00 hs y si persiste la misma pasada media hora, se subastará sin base y al mejor postor.

Sistema de venta: La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto el 10% del precio de la compra como seña, con más el 4% comisión del martillero, el saldo se deberá depositar dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC). Además el comprador deberá abonar dentro de los quince días hábiles de probada la subasta el sellado fiscal correspondiente conforme Art. 204, 2º párrafo del Código Fiscal, Art. 13 Inc. 5, a) de la Ley Impositiva vigente.

Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación de fs. 233 se encuentra ocupada .

Días y horas de visitas: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el martillero.

martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, por mayores informes dirigirse a la oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 – 423380 de la ciudad de Nogoyá.-

Secretaría, 20 de marzo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012990 2 v./28.3.17

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en los autos caratulados "Ruiz Diaz Ceferina y otro c/ Propietarios desconocidos s/ Adquisición de dominio por usucapión" Expte. Nº 2453/12, cita y emplaza por el término de quince días, contados a partir de la ultima publicación, del presente a la señora Rafaela Velázquez, y/o sus herederos y/o sucesores y a todos a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento Federación, planta urbana Chajarí, lote urbano 93, manzana 17, lote 1, Avenida 1° de Mayo N° 1825, plano de mensura N° 212.901 consta de una superficie de 542,85 metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Alberto Bermani, Marcos L. Ojeda, Juan D. Escobar y Roberto E. Marchessi mediante recta 1-2 al Sureste 46°46' de 51,70 m.;

SURESTE: Teófilo Vilches mediante recta 2-3 al Suroeste 44°21' de 11,00 m.;

SUROESTE: Lote 2 de Mario Marote mediante recta 3-6 al Noroeste 45°39' de 51,70 m.;

NOROESTE: Avenida 1º de Mayo mediante recta 6-1 al Noreste 44°21' de 10,00 m., a que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Chajarí, 6 de febrero de 2017 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012965 2 v./28.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez María de los Angeles c/ Tolkachier de Tolkachier Sofía y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8090, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. Sofía Tolkachier de Tolkachier, Paulina Tolkachier, Catalina Tolkachier, Clara Tolkachier, Sofía Tolkachier, Enrique Tolkachier, Elena Tolkachier y Mario Tolkachier y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, ciudad de Basavilbaso, planta urbana, grupo 59, parte fracción V, lote 2, fracción B, domicilio parcelario calle Caseros s/n a 38,70 m., de calle 4 del Este y 70,15 de calle 5 del Este, superficie 499,75 m2., actualmente calle Roberto Fleitas N°1335 (ex Caseros), de Basavilbaso, Entre Ríos, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NOROESTE: línea 1-2 amojonada y alambrada al rumbo NE 45° 00' de 35,46 m, linda con Otto Hermann.

NORESTE: linea 2-3 amojonada rumbo SE 68° 29' de 14,23 m, linda con calle Caseros (enripiada);

SURESTE: linea 3-4 amojonada al rumbo SO 45° 00' de 41,13 m, linda con Elio Battilana.

SUROESTE: línea 4-1 amojonada al rumbo NO 45° 00' de 13,05 m. linda con Luis Javier Rossi (poseedor), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 660 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 5 de octubre de 2016. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Sofía Tolkachier, Paulina Tolkachier, Catalina Tolkachier, Clara Tolkachier, Sofía Tolkachier, Enrique Tolkachier, Elena Tolkachier y Mario Tolkachier y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00012981 2 v./28.3.17

USUCAPION

NUEVAS

FEDERACION

El Juzgado Primera Instancia Civil yComercial Federación (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única del Dr. Morahan Mariano, secretario suplente, en autos caratulados "Brun María Eugenia y otro c/ Latorre Agustín s/ Usucapión", Expte. Nº 14793, cita por quince (15) días a Latorre Agustín, DNI Nº 4.050.093, por los derechos que se consideren tener sobre el inmueble identificado como Dto. 04, partida 50093/7 R.T. 11, planta 4, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, Municipio de Federación, zona de quintas, quinta 112, calle pública s/n, Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Federación, 13 de marzo de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013054 2 v./29.3.17

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Federación (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única del Dr. Morahan Mariano, secretario suplente, en autos caratulados "Brun María Eugenia y otro c/ Latorre Agustín s/ Usucapión", Expte. Nº 14793, cita por quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Dto. 04, partida 50093/7 R.T. 11, planta 4, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, Municipio de Federación, zona de quintas, quinta 112, calle pública s/n, Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Federación, 21 de febrero de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00013056 2 v./29.3.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Dalmasso Omar Raúl s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral SA)", Expte. N° 2455, en fecha 02/03/2017 se ha declarado la quiebra de OMAR RAUL DALMASSO, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6 con domicilio en Diagonal Comercio N° 688, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 1º "B", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/04/2017 inclusive.

Se han fijado lo: días 06/06/2017 y 09/08/2017 para que el síndico presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión de Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006492 5 v./28.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leiva Gustavo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2505, en fecha 03/03/2017 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO DANIEL LEIVA, DNI 21.839.661, CUIL 20-21839661-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Nogoyá y Av. Paraná de la localidad de San Benito; y domicilio procesal en calle Tucumán N°664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9.00 a 11.00 horas y miércoles de 17.00 a 19.00 horas hasta el día 24/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/06/2017 y 10/08/2017 para que el síndico presente, res-

pectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006493 5 v./28.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Vaccaretti Lina Stella Maris s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2689, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de LINA STELLA MARIS VACCARETTI, DNI F5.634.634, CUIL 27-05634634-7, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Belgrano N° 469, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs, y los días viernes de 7:00 a 10:00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 03.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2017 y 18.08.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006495 5 v./29.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ulrich Cesar Gustavo s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2511, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de CESAR GUSTAVO ULRICH, DNI N° 29.515.339, CUIL 20-29515339-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Trinidad Laporte de Rancillac N° 392 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio procesal constituido en calle Piris N° 150 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas y de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.06.2017 y 17.08.2017 para que la síndica presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006496 5 v./29.3.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

FEDERACION

Llamado a concurso para cubrir cargo de secretaria/o del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Chajari

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajarí (ER), llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1.

Las solicitudes de los interesados, comprendidos en los artículos 24 y 120 de la Ley 6902 se recibirán los días 3, 4, y 5 de abril de 2017 ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, sito en Urquiza y Estrada, primer piso, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes y temario para el exámen de oposición.-

Se ha fijado como fecha para el examen de oposición el día 24 de abril de 2017 a las 16 horas y la entrevista personal el 25 de abril de 2017 a las 09:00 horas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de marzo de 2017.- Visto: Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 se encuentra vacante desde el 27 de diciembre de 2016, lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del poder Judicial Nº 6902, la Reglamentación específica en la materia y, habiéndose recibido requerimiento del E.S.T.J.E.R. para su cobertura; Resuelvo: 1.-Llamar a concurso abierto de oposicion y antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretario/a titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí -con opción Laboral-, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24, 119 y 120 de la Ley Orgánica de Tribunales.-

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, sito en Urquiza Nº 1080, primer piso, que se mantendrá abierto desde el día 3 de abril de 2017 hasta el día 5 de abril de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio en la planta urbana de la ciudad de Chajarí, dentro del radio del Juzgado.-

Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de la misma impreso para control, indicando dirección de correo electronico y numeros de telefono para contacto.-

3.- El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por el Dr. Jose Manuel Lena (Juez Civil y Comercial Nº 1), por el Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2) y por la Dra. Griselda Mabel Moscatelli (Juez de Familia y Penal de Menores y Adolescentes), actuando como secretaria la Dra. Veronica P. Ramos (Secretaria Juzg. Civil y Com. Nº 2), quienes refrendarán el presente en carácter de notificados.-

4.- Disponer que la prueba de oposición se realice el día lunes 24 de abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, por escrito y en computadora bajo el sistema Lex-Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas y preguntas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo redacción de resoluciones, así como también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de cuatro (4) horas.-

Se realizara además una entrevista personal con los aspirantes que produzcan el examen de oposición, la que se llevará a cabo el día martes 25 de abril de 2017, a partir de las 08:00 horas, en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1.-

5.- Hacer saber a los postulantes que a las 15:30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

6.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres dias en el Boletín Oficial y en el semanario local "Chajari Al Dia".-

7.- Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del Tribunal examinador a la Sra. Presidenta del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central y Seccional local) y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores y a la Asociación de Empleados del Poder Judicial (AJER).

8.- Mandar a formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes, como asimismo la confección del temario para el examen, lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin.-

9.- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto en el Art. 130 del CPCC.-

El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el aspirante.-

10.- Notificar al Técnico de Informática de la jurisdicción a fin de que proceda a informar sobre cuales son los procesadores de textos y los sistemas de búsqueda de jurisprudencia disponibles en el sistema informático del Poder Judicial a los fines de hacerles saber a los postulantes al momento de su inscripción.- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez Civil y Com. Nº 1- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Com. Nº 2. Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez de Familia".

Chajarí, 8 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F. 500-00006517 3 v./30.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26,

sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes e/Rosario del Tala y La Paz – Ciudad de Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.538.647,19

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 35/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Baños accesibles – calle Güemes N°1.465 – Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 13 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 556.221

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 41/2017

OBJETO: Adquisición de 20 motocarros.

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 42/2017

OBJETO: Adquisición de motoguadañas, motosierras, podadora y sopladora.

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006503 (O.P. 16712) 3 v./28.3.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 31/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Revitalización zona de juegos Balneario Thompson – calle Augusto Bravard s/n. – Balneario Thompson Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.627.160

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 44/2017

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

APERTURA: 31 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 43/2017

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 30 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 45/2017

OBJETO: Reparación de cargadora frontal Case W20E - Modelo 2005.

APERTURA: 4 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006504 (O.P. 16715) 3 v./28.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N°10/17

OBJETO: adquisición de un utilitario tipo Mini Bus nuevo 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, presidente municipal; Roberto O. Goette, jefe de Suministros int.

F. 500-00006506 3 v./28.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: adquisición de cubiertas y cámaras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos diez mil pesos ($ 310.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, presidente municipal; **Roberto O. Goette,** jefe de Suministros int.

F. 500-00006507 3 v./28.3.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: adquisición de equipos informáticos para el Centro de Medicina Nuclear de Entre Ríos (CEMENER).

APERTURA: 10 de abril de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006509 3 v./29.3.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: ampliación y refacción Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina", cuidad Federación, Dpto. Federación, Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

Licitación Pública N° 01/2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.394.215.80

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 24/04/2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F. 500-00006510 10 v./7.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N°12/17

OBJETO: Contratación de mano de obra con herramientas, maquinarias y materiales construcción de aberturas para complejo NIDO en el Marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de abril de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, presidente municipal; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006511 3 v./29.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 03/17

Decreto N° 096/17 PMSB (21.3.2017)

OBJETO: Ejecución obra de infraestructura B° San Martín, Concesión 6 y 7 del Programa Nacional "37 acciones para la provisión de tierras para el Habitat Social".

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres con 53/100 ($ 56.182.193,53).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado sobre facturas emitidas por certificados mensuales.

FECHA DE APERTURA: 17 de abril de 2017 a las 11 horas ó siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvar. Basavilbaso N°1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta el 17 de Abril de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono 0343

4973454 – email: munisanbenito@gmail.com. - San Benito, Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 30 de Marzo de 2017.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil ($ 10.000,00).

Claudio M. Ruiz Moreno, secretario de O. y S. Públicos.

F.C.S. 502-00012984 3 v./29.3.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2017
Decreto N° 0217/2017

OBJETO: adquisición de un camión con caja volcadora.

FECHA DE APERTURA: 3 de abril de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

Nicolás Canali, coordinador de Compras.

F. 500-00006512 5 v./31.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/17

OBJETO: Compra de 2000 m2 de pavimento articulado intertrabado.-

APERTURA: día miércoles 05 de abril de 2.017 - Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Obras Públicas, Tel: +54-0343- 4982157 – Email: delta.arquitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 700,00 (pesos setecientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

Diamante, 21 de marzo de 2017 – **Odila Buschiazzo**, directora de Compras.

F. 500-00006505 3 v./28.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2017
Segundo llamado

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, Nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 10/04/2017 - 10 horas.

Caseros, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006500 5 v./29.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 005/2017
Decreto N° 268/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de dos (2) colectivos usados, modelo 2012 en adelante, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de abril de 2017, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 20 de marzo de 2017 – **Sergio Navoni**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00013015 3 v./29.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 47/2017

OBJETO: Adquisición de repuestos y accesorios para maquinarias.

APERTURA: 21 de abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 48/2017

OBJETO: Reparación de 2 (dos) electrobombas.

APERTURA: 21 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006518 (O.P. 16718) 3 v./30.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2017.

OBJETO: contratación del servicio y los materiales para la repavimentación de calles.

FECHA DE APERTURA: 12 de abril de 2017.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300.

Licitación Pública N° 09/2017

OBJETO: contratación del servicio y los materiales para la repavimentación de calles.

FECHA DE APERTURA: 12 de abril de 2017.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 700.

Licitación Pública N° 07/2017
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de motocicleta.

FECHA DE APERTURA: 11 de abril de 2017.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006519 3 v./30.3.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Aviso de prórroga de llamado a licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a licitación pública nacional, de la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de setiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar — "Obras" — "Licitaciones en Curso" — "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 3 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos), DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar — "Obras" — "Licitaciones en Curso" — "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17° Distrito (ER) DNV.

F.C.S. 502-00012916 5 v./30.3.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 02/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Federal, sito en las Instalaciones de la Escuela N° 2 "Coronel Barcala", ubicada en calle Caseros N° 1166 de la ciudad de Nogoyá

FECHA: martes 04 de abril de 2017.

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en la ciudad de Nogoyá.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cuatro (4) o más habitaciones / dependencias, dos (2) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), espacio libre y/o patio.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural no excluyente).-

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Nogoyá.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Nogoyá, sito en las Instalaciones de la Escuela N° 2 "Coronel Barcala", ubicada en calle Caseros N° 1166 de la ciudad de Nogoyá.

Los interesados deberán presentar al mo-

mento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

Paraná, 22 de marzo de 2017 – **Carlos R. Pignalberi**, director de Administración COPNAF.

F. 500-00006513 2 v./28.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA, convoca a los Sres. accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de abril de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de la reforma parcial del artículo 3 del estatuto social del Banco, referente a su objeto social.

3 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1°de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. Distribución de ganancias. Constitución de reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades.

6 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

7 - Consideración de los anticipos de honorarios al directorio y a la comisión fiscalizadora para el ejercicio económico 2017.

8 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Enrique Eskenazi,** presidente.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N°19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la sociedad.

F.C.S. 502-00012979 5 v./31.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO AGRICOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del estatuto social convócase a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de abril, a las 20 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, cita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes:

Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación de la comisión directiva que regirá por dos años, los destinos de la Asociación de Amigos del museo Agrícola Regional.

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2017 – **Carolina Sotto**, presidente.

F.C.S. 502-00013005 3 v./29.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista “La Fraternidad”, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el próximo jueves 27 de abril de 2017 a las 15 horas, en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 139° iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

2 – Elección de cinco miembros vocales titulares para integrar el consejo directivo por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Gustavo Solanas, Mauricio López, Guillermo Minatta, Mauro Varón y Ricardo Masramón.

3 – Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 – Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: si no hubiere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el reglamento interno aprobado el 2.3.1985, y de conformidad con el Art. 15 del estatuto social: “el presidente, los vicepresidentes y los vocales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Los vocales se renovarán por mitades cada dos años. A tal efecto, en la primer elección y reunido el honorable consejo directivo, sortearán a quienes deban salir en el primer período, excepto el vocal que haya sido elegido presidente.

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2017 – **Héctor C. Sauret,** presidente; **Jorgelina Pietroboni,** secretaria general.

F.C.S. 502-00013006 3 v./29.3.17

VILLAGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay, con Personería Jurídica N° 4179, por Resolución N° 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art. 20° del estatuto social, a celebrarse en su local de calle Esquiu N° 695 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a realizarse el día 21 de abril del 2017, a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y Consideración de la memoria, balance general y resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016.

3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5 - Elección de los miembros que integrarán la nuevo comisión directiva por renovación completa de la comisión directiva y revisores de cuenta.

6 - Designación de dos asambleístas para la firma de la correspondiente acta de la asamblea.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

Según Art. 24 del estatuto social, la inscripción y aprobación de lista se hará en el local de Esquiú 695 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, hasta el día 06 de abril de 2017.

Carmen González, presidenta; **Mercedes Felice**, secretaria.

F.C.S. 502-00013002 3 v./29.3.17

— — —

ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores -clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. Parque, Club A. Sarmiento- a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de abril de 2017 a las 20,30 horas, en la sede de calle Estrada N° 136, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del acta de asamblea anterior.-

2 - Consideración la memoria, balance anual, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado y vencido al 31 de diciembre de 2016.-

3 - Elección de sus miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la Comisión directiva y dos revisores de cuentas.

4 - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.-

Julio Isaías Giménez; presidente; **Mario Eduardo S. Altuna,** secretario.

NOTA: de acuerdo al articulo 34: La asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.- Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la asamblea se constituirá con el numero de miembros con derecho a voto presentes, siendo válidas sus resoluciones.

F.C.S. 502-00013003 3 v./29.3.17

— — —

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria

El Club Atlético Huracán llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social Rivadavia 558 de la ciudad de Villaguay, el

día 13/04/2017 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración, tratamiento y aprobación de la memoria y los balance del ejercicio vencido el 31/12/2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

3 - Renovación de la comisión directiva, elección de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 pro tesorero, cuatro vocales titulares, 2 vocales suplentes y tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La asamblea se constituirá de acuerdo al Art. 49 de los estatutos sociales, conforme al día y horaria fijados en esta convocatoria.

Rodolfo E. Lobbosco, presidente; **Eduardo Altuna,** secretario.

F.C.S. 502-00013012 3 v./29.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA "GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica, General Don José de San Martín, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2017, a las 20,00 hs, en las instalaciones del establecimiento escolar, calle San Martín 1.606, Crespo, Entre Ríos, para tratar

el siguiente orden del día:

I - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

III - Elección de integrantes de la comisión directiva y revisor de cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.

IV - Cuota societaria.

V - Designación de dos asambleistas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Conforme al artículo 16° inciso d) de los estatutos sociales, "Las asambleas funcionarán válidamente si a la hora fijada se encuentran reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario se considerará que tiene quórum con el número de asociados que estén presentados pasada media hora de la fijada para la reunión.

Gloria Noemí Brochero, presidente.

F.C.S. 502-00013009 3 v./30.3.17

— — —

CASAL DE CATALUNYA DE PARANA

Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2017, a las 20 hs. en Nogoyá 123 sede de la entidad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016 e informe del organo de fiscalización.

2 - Designación del dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, marzo de 2017 – **Ernestina del Luján Tallar Sole**, presidenta; **Juan M. Alzamendi**, secretario.

F.C.S. 502-00013013 3 v./30.3.17

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA DIRECTOR FRANK H. ETHERIDGE

Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglés "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a la Aasamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de abril de 2017, a las 20:00, en la sede de la institución, sita en Alem 140 de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, de 16:00 a 20:00, al que también se convoca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración del balance y cuenta de resultados del ejercicio 2016;

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 2016;

4 - Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva, respecto de los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal segundo, vocal primero suplente, vocal segundo suplente y dos revisores de cuentas, todos por un período estatutario;

5 - Informe sobre la venta del inmueble sito en Santiago del Estero 363 de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo matrícula N°159.900;

6 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta que se labre.

Jorge E. Beades, presidente; **Dora García,** secretaria.

F.C.S. 502-00013021 3 v./30.3.17

— — —

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPANA

Convocatoria

El consejo directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de abril del año 2017 a las 21:00 hs, en la sede de la Liga, sito en calle Los Inmigrantes 265 de la ciudad de Maria Grande, a fin de tratar el siguiente orden del dia:

1 - Lectura y consideracion del acta de la asamblea anterior.

2 - Designacion de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.

3 - Consideracion de las memorias, inventarios, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de comision revisora correspondiente a los ejercicios economicos N°58 y 59 cerrados 28/02/2015 y 28/02/2016.-

4 - Eleccion de autoridades para el periodo 2017 -2019, por vencimiento del mandato: presidente y comision revisora de cuentas.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del número total de asambleístas, sino se alcanzare dicha cantidad, sesionará una hora después de la señalada con los miembros presentes.

Rubén Rezett, presidente; **Lisandro María**, secretario.

F.C.S. 502-00013025 3 v./30.3.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL MODELO DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 18 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2017, a las 19 hs., en la sede social de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco "Pancho" Ramírez sita en calle Concordia N°132 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Elecciones de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen las actas correspondientes.

3 - Lectura de asamblea anterior.

4 – Tratamiento de gastos, memoria y balance del año 2016.

5 - Ratificación y/o rectificación de convenios celebrados.

6 - Venta del terreno de calle Perú.

7 - Crédito hipotecario Banco Bersa.

Enrique Reutemann, secretario AMMER.

F.C.S. 502-00013026 1 v./28.3.17

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINALISTICA, CALIGRAFOS PUBLICOS Y ACCIDENTOLOGIA VIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y ss. de la Ley Nº 10.199 (BO 25.180 - 048/13) el consejo directivo del Colegio Profesional de Criminalística, Calígrafos Públicos y Accidentología Vial de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de abril a las 9;00 en la sede del Colegio, ubicado en calle Alem Nº 328 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de secretario de acta y testigos de acta.

2 - Balance y cierre del ejercicio 2016.

3 - Comunicación a los matriculados sobre el cambio de domicilio de la sede del Colegio.

4 - Actualización del monto de cuota colegial y matricula periodo 2017-2018.

5 - Discusión sobre el pedido de suspensión y su vinculación con las incumbencias del título de los matriculados.

6 - Tratamiento sobre deudores y morosos.

7 - Conformación y sistema de nombramiento para peritajes privados, requeridos al Colegio.

8 - Sellados de pericias.

9 - Creación y puesta en marcha de página web.

10 - Elaboración del Código de ética profesional.

11 - Medios de notificación a los matriculados.

12 - Lectura y firma del acta.

Art. 22. Funcionamiento de las Asambleas. Podrán participar, de las asambleas ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, todos los matriculados que al momento de su realización se encuentren al dia con la cuota profesional y no se hallen inhabilitados en el ejercicio de la profesión, salvo los casos en que tal inhabilitación sea tema a tratar en la Asamblea. Así mismo podrán asistir, sin derecho a voto, aquellos profesionales que cumplan tareas administrativas y/o de asesoramiento legal.

Conforme al Art. 16º de la Ley Nº 10.199, las Asambleas serán presididas por el presidente del consejo directivo o, en caso de ausencia, sus sucesores estatutarios, rigiendo el voto según lo establecen los Art. 18º, 19º, 20º y 21º de la mencionada normativa. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto doble.

Se labrarán actas de todas las resoluciones de asamblea y se incorporará en el texto una síntesis de las deliberaciones. Tales resoluciones solo podrán ser modificadas, reconsideradas o revocadas por resolución de otra asamblea.

En las asambleas se deberán tratar todos los temas del orden del día, pasándose a cuarto intermedio por una a más veces si fuera necesario.

Eduardo Acosta, presidente; **Solange Pohl,** secretaria.

F.C.S. 502-00013049 3 v./30.3.17

— — —

COLON

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO COLON

Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Odontológico del Departamento Colón convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 28 de Abril

de 2017, a las 21.00 Hs. en E. Berga y Noailles de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general, con el informe de los revisores de cuenta.

4 - Elección de la comisión directiva.

5 - Elección del Tribunal de Honor.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

7 - Consideración de la cuota societaria.

Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de Socios presentes. (Art. 27).

Hugo R. Zanini, presidente; **Samuel H. Primorac**, secretario.

F.C.S. 502-00013039 1 v./28.3.17

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CONCORDIA
Convocatoria

El Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 2017 a las 19:30 horas en su sede social de calle La Rioja 622, para considerar el siguiente orden del dia:

5 - Designación de un socio para presidir la asamblea.

6 - Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.

7 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

8 - Elección de nueve socios para integrar la comisión directiva, siete por un periodo de dos años, en reemplazo de los señores Jorge Villalta, Adrián Lampazzi, Oscar Alberto García, Mauricio Nabone, Juan Carlos Luna, Gabriel Fernández, Antonio Schauvinhold por finalización de mandato, uno por un período de un año en reemplazo del señor Mario Kaplan, por renuncia y uno por un período de dos años, por cargo vacante.

9 - Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, por un período de un año, en reemplazo de los señores Ernesto Krings y Juan M. Fracalossi.

Concordia, 13 de marzo de 2017 – **Diego R. Lago**, presidente; **Adrian M. Lampazzi**, secretario.

NOTAS:

1 - Las listas deberán ser presentadas en la Secretaría hasta las 12 horas del día 18 de abril de 2017.

2 - De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituida para sesionar y resolver válidamente los asuntos a tratar cualquiera fuere el número de socios presentes.

3 - Los socios dispondrán para su consulta de un ejemplar de la memoria, balance y de la documentación que necesiten para confrontar su contenido, cuyas fotocopias estarán a su cargo.

F.C.S. 502-00013038 1 v./28.3.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Título V, Artículo 11, de los Estatutos, se cita a los señores asociados de la “Asociación Colegio Adventista del Plata” a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la Sala de Videoconferencia, ubicada en el subsuelo del Edificio de Administración de la Universidad Adventista del Plata, sito en 25 de Mayo 99, Libertador San Martín, Entre Ríos, el día 20 de abril de 2017 a las 14:30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados contables al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Informe del revisor de cuentas. Informe del auditor.

2 - Aplicación del resultado del ejercicio.

3 - Baja de asociados.

4 - Alta de asociados.

5 - Elección de una comisión de nombramientos.

6 - Elección de una nueva comisión directiva por un año.

7 - Elección del revisor de cuentas titular, suplente y otros.

8 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

Roberto Gullón, presidente, **Horacio Rizzo**, secretario.

F.C.S. 502-00013022 1 v./28.3.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA RAMIREZ (AMER)
Convocatoria

La Asociación Mutual Evangélica Ramírez (AMER) convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2017 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Mutual Evangélica situada en Avenida San Martín Nº 670 de la localidad de Gral. Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta en conjunto con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria correspondiente a la Presidencia.

5 - Lectura, consideración y aprobación del balance e inventario al 31.12.2016.

6 - Informe y aprobación de la junta fiscalizadora.

Muller Laura Emilia, presidente, **Diederle Noemí Patricia**, secretaria.

F.C.S. 502-00013036 1 v./28.3.17

— — —

FEDERAL

LIGA FEDERALENSE PRE VETERANOS
Convocatoria Asamblea General Ordinarias

Se convoca a los señores asociados de la Liga Federalense Pre Veteranos, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día jueves 11 de abril de 2017, a la hora 21:00, en el local comercial de “Automundo”, sito en calle Urquiza entre Brown y Hernán Cuneo de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 – Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N°04 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Consideración, de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico Nº 05 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

7 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.

8 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

9 - Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea general ordinaria.

Art. 13: Son derechos de los socios: ... - b) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Art. 37: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50 % de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 13, inciso b).- Media hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y el secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Federal, 16 de marzo de 2017 – **Gustavo G.D. Fernández,** presidente, **Pascual Ruiz Díaz**, secretario.

F.C.S. 502-00013024 1 v./28.3.17

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARTA
Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Santa Marta a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social sito en calle Hipólito Irigoyen y Santa Fe, el día sábado 1 de abril de 2017, a las veinte horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir juntamente con el secretario el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2016.

4 - Elección de la comisión directiva para el período 2017.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

De los Estatutos

Transcurrido una hora de lo establecido para esta asamblea, se realizará con el número de socios presentes y las resoluciones serán igualmente válidas.

Santa Elena, marzo de 2017 – **Escobar, Julio O.**, presidente, **Weinzettel Miguel A.**, secretario.

F.C.S. 502-00013014 1 v./28.3.17

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 25 DE MAYO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo 25 de Mayo convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de abril del 2017, en su sede social sito en Boulevard Sarmiento 1150 de esta ciudad a las 20 hs y con una hora de espera como lo marca el Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance de los períodos fenecidos al 31.12.2015 y 31.12.2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Designación de dos (2) presentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Nogoyá, 21 de marzo de 2017 – **Marcos Cavagna,** presidente, **Carlos Juan Galeano,** secretario.

F.C.S. 502-00013010 1 v./28.3.17

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria
Acta Nº 068

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete). Se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem" Elba Dora García, Todone Marianela, Ramos Andrea Silvina, Ramallo Daiana Alejandra, Bruggeman Carlos Javier, Wollert Luis Alberto.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2016 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 (veintisiete) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), a las 20:00 (veinte) hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01.01.2016 al 31.12.2016 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: presidente, vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares y revisor de cuentas titular.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 20:30 hs se da por finalizada la reunión.

Elba Dora García, presidente, **Todone, Marianela D**., secretaria.

F.C.S. 502-00013020 3 v./30.3.17

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION TALENSE DE AYUDA AL DISCAPACITADO - ATADI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de A.T.A.DI. (Asociación Talense de Ayuda al Discapacitado), a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2017, a las 20 horas en la sede de la institución sita en calle Urquiza Nº 19 de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria anual, estados contables del ejercicio 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para refrendar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. De no reunirse ese número, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones una hora después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Alicia S. D'andrea, presidente, **Marta L. Mendiburo**, secretaria.

F.C.S. 502-00013422 1 v./28.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos o sucesores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Gabriela Raquel Rodríguez, DNI N° 18.071.553, quien falleciera el día 5 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1892403 - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Paraná - Poder Judicial - Oficio N° 900/2016 autos Rodríguez Gabriela Raquel s/ Sucesorio ab intestato - Expte. 28833.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13409 5 v./29.3.17

— — —

a herederos o sucesores de ERNESTO JOSE BOSIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. Bosio Ernesto José, DNI N°28.351.677, quien falleciera en la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N°16-1 - Grabado N°1941413 - "Arias Claudia Gisela – Federal – Sol/ Pago haberes caidos de su extinto cónyuge Bosio Ernesto.

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13410 5 v./29.3.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

a herederos o sucesores de JOSE MARIA VILLALBA

Por el presente, en actuaciones administrativas N° 61789 - 172943 - 16 y N° 61789 - 172944 - 16, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a solicitud de su Gerencia Contable, cita y emplaza a los herederos y acreedores del que fuera agente Sr. JOSE MARIA VILLALBA, DNI N° 14.718.174, fallecido el día 14 de diciembre de 2016, a presentarse en la oficina de la mencionada Gerencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs.

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Julián Fernández Burzaco**, gerente comercial IAPV.

13413 3 v./28.3.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a los causahabientes de TRAVERSO GUSTAVO JAVIER

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: TRAVERSO GUSTAVO JAVIER - DNI N° 24.236.158, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo, Fernández, Of. Ayudante.

13415 5 v./3.4.17

a los causahabientes de PERTUS JULIO ENRIQUE

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: PERTUS JULIO ENRIQUE - DNI N° 12.619.926, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la División Arquitectura - Dirección Logística, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo, Fernández, Of. Ayudante.

13416 5 v./3.4.17

— — —

a los causahabientes de TUDEICH MANUEL RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto TUDEICH MANUEL RAMON - DNI N° 13.497.839, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Dirección Logística - División Arquitectura, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo, Fernández, Of. Ayudante.

13418 5 v./3.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos (2) veces, para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el trámite administrativo "Municipio de Basavilbaso: E/ Decreto N° 0881-17-D.E.M.B.- Promoviendo Trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble (Expediente N°204.372/17 Fº 537 L.15)", a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos - Depto. Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana - Grupo 60 - Manzana N°273 - Domicilio Parcelario calle: Cepeda y Larrea - Plano de Mensura N°66.991, Partida N° 72.728, con una superficie total de 10.000,00 m2 (diez mil metros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber: Noreste: Recta (1-2) S. 45°00' E. de 100,00 metros, lindando con calle Larrea; Sureste: Recta (2-3) S. 45°00' O. de 100,00 metros, lindando con calle Blanche; Suroeste: Recta (3-4) N. 45°00' O. de 100,00 metros, lindando con calle Moreno; Noroeste: Recta (4-1) N. 45°00' E. de 100,00 metros, lindando con calle Cepeda.

Basavilbaso, 10 de marzo de 2017 - **Jésica V. Hamn,** directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F. 500-00006520 2 v./29.3.17

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

Sr. Sandro Ramón Soria, DNI N°21.567.380, intimo a usted para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo

o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un Telegrama Obrero al cargo que detenta en el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Diamante, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrase su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

F. 500-00006514 3 v./29.3.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

C. DEL URUGUAY

ALTOS VERDES INGENIERIA SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de febrero de 2017, se reúnen los socios de ALTOS VERDES INGENIERIA S.R.L.: Chichi, Gabriel Ceferino, DNI Nº: 14.936.626, nacido el 19 de agosto de 1962, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Laboral, con domicilio en Dr. Clark 133 de ésta ciudad; Chichi, Nicolás, DNI Nº: 32.411.050, nacido el 30 de julio de 1986, argentino, soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en Dr. Clark 133 de ésta ciudad; Eggs, Nancy Elisabet, DNI Nº: 26.731.671, nacido el 6 de marzo de 1979, argentina, soltero, de profesión Licenciado en Física, con domicilio en Dr. Clark 133 de ésta ciudad; y Feletti, Martín, DNI Nº: 35.444.742, nacido el 20 de diciembre de 1990, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Organización Industrial, con domicilio en Hipólito Irigoyen 55 de la ciudad de Larroque, Dto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de completar las cláusulas Primera y Décima del Contrato Social. Se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado en Dr. Clark 133 de ésta ciudad, y designar como gerente al socio Chichi, Gabriel Ceferino, DNI Nº: 14.936.626, quien presta conformidad a dicho cargo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00013051 1 v./28.3.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

TRANSPORTE CATALINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de octubre del año 2016, siendo las 12 hs. se reúne en su sede social de Otto Sagemuller Nº 1850, de esta ciudad, el directorio de la firma TRANSPORTE CATALINA S.A. Con la palabra la Sra. Presidente manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 21 de octubre del corriente año, se procede a la distribución de cargos del directorio por un nuevo período. Presidente Norma Beatriz Waigel DNI 22.267.515, y director suplente Franco Yamila Natali, DNI 36.099.759. Siendo las 12,30 hs. se da por concluida la reunión, firmando los Srs. Directores de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de enero de 2017 – **Vanina Cipolatti,** inspectora, DIPJ.

F.C.S. 502-00013008 1 v./28.3.17

GUALEGUAYCHU

UNION CEREALERA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En cumplimiento por lo reglado en el Art. 60 de la ley 19.550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha veintidós de noviembre de 2016 y a la distribución de cargos realizada en reunión de directorio del 26 de noviembre de 2016, el Directorio de Unión Cerealera S.A., ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

Asumiendo como:

Directores Titulares:

Presidente: Domingo Manuel Veronesi, DNI 14.650.375

Vicepresidente: Joaquín Esteban Veronesi, DNI 20.361.038

Director: Liliana Inés Veronesi, DNI 14.215.306

Director: Carmen Graciela Veronesi, DNI 13.593.026

Director Suplente: Nélida Teresa Veronesi, DNI 12.385.610

Todos domiciliados en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Y cesando como:

Directores Titulares:

Presidente: Domingo Manuel Veronesi, DNI 14.650.375

Vicepresidente: Joaquín Esteban Veronesi, DNI 20.361.038

Director: Liliana Inés Veronesi, DNI 14.215.306

Directores Suplentes:

Carmen Graciela Veronesi, DNI 13.593.026

Nélida Teresa Veronesi, DNI 12.385.610

Todos domiciliados,en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Duración del mandato de los directores: Dos ejercicios (Art. 8° Estatutos Sociales).

Vigencia: Hasta el 31 de agosto de 2018, permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00013016 1 v./28.3.17

CONSTITUCION DE ONG

NUEVA

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL EL FORO DE BASSO

Se publica en este instrumento oficial la Constitución de nuestra ONG como ASOCIACION CIVIL "EL FORO DE BASSO". La misma fue establecida en fecha 10.02.2015 aprobada por Resolución N°6 de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica de nuestra Provincia bajo Matrícula N 3873, contando con el certificado de vigencia año 2017.

La misma funciona en oficina de Casa de la Cultura Municipal de Basavilbaso, sita en calle Ramírez 310 de dicha ciudad.

Basavilbaso, 22 de marzo de 2017 – **Gabriela Lemos,** secretaria.

F.C.S. 502-00013017 1 v./28.3.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

F&F SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto ordenar la publicación por un (1) día del presente: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: F&F S.R.L: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Srta. Pucci Fiorella, Argentina, de veintiséis años de edad, soltera, nacida en Paraná el día 24 de diciembre de 1989, D.N.I: 35.028.519, con domiciliada en calle 1429 Nº 3246 de esta ciudad y el Sr. Fausto Eduardo Pucci, Argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, nacido en Paraná el día 11 de septiembre de 1993, D.N.I: 36.406.496, domiciliado en calle Corrientes Nº 745 de esta ciudad de Paraná, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá, en lo general, por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será "F & F S.R.L.". La sede social y el asiento principal de sus negocios se fijará en calle Urquiza Nº 103 de esta ciudad, pudiendo establecer locales de venta, agencias o sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto del país.

SEGUNDA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta mayorista y minorista por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios, comestibles, no comestibles, congelados o no.

TERCERA: Capital Social y Aporte de los Socios: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00), de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Fausto Eduardo Pucci, titular de cincuenta (50) cuotas sociales, representativas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) de capital y la socia Pucci Fiorella es titular de cincuenta (50) cuotas sociales, representativas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) y los socios se comprometen a cancelar el saldo de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) dentro del año de la firma del presente.

CUARTA: Cesión de cuotas: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicárselo al otro socio por medio fehaciente, con una antelación no menor de sesenta (60) días. El otro socio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas de capital del socio que se retira, para ello deberá seguir el siguiente procedimiento: a) comunicada la voluntad del socio de ceder sus cuotas sociales, la gerencia comunicará fehacientemente al otro socio dentro de los diez (10) días; b) El socio pueden optar por la compra dentro de los treinta (30) días de notificado por la sociedad; c) si el socio no ejercen la preferencia o la ejerciere parcialmente podrá adquirirla la sociedad con utilidades y reservas disponibles, o en su defecto se reduce su capital; f) el plazo para notificar al socio que propone ceder no podrá exceder en cualquier caso de los sesenta días (60), desde que éste comunicó a la gerencia el nombramiento del interesado y el precio; vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. El haber societario que le correspondiere, surgirá del último balance vigente que posea la firma al día del retiro, siempre que se encuentre dentro de los tres meses de cierre de ejercicio, de lo contrario se realizara un balance especial al efecto.

QUINTA: Fallecimiento de un socio: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios. Los socios supérstites

podrán optar por continuar con el giro del negocio con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonara el haber que les correspondiere en la forma y plazos previstos en la cláusula cuarta.

SEXTA: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por simple mayoría de votos. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la Sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento de liquidador, todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.

SEPTIMA: Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes socios o no por tiempo ilimitado en forma conjunta o indistinta, éstos tendrán la representación legal de la sociedad obligando a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto sin perjuicio de lo establecido por el apartado 2do. del artículo 58 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estos no podrán participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Los administradores que faltaren a sus obligaciones son responsables, ilimitada y solidariamente, por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión. Pudiendo ser removidos en cualquier momento mediante la decisión de los socios reunidos en asamblea. Asimismo se designa en este acto como Gerente a la socia Fiorella Pucci, D.N.I Nº 35.028.519.

OCTAVA: Reservas y ganancias: Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la ley 19.550, las reservas especiales que determinen constituir los socios y la remuneración de los gerentes en su caso, el remanente de las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general anual o las perdidas si las hubiese, se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes. A cuenta de ganancias, los socios podrán retirar mensualmente las cantidades que acuerden, las que se llevaran a sus respectivas cuentas particulares, para deducir los importes percibidos de los que al final el ejercicio les pudiera corresponder. También podrán de común acuerdo fijarse sueldos o habilitaciones en concepto de trabajo personal en la sociedad, el cual será considerado como honorarios por las prestaciones profesionales que efectúen.

DECIMA: Disolución de la sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

DECIMA PRIMERA: Liquidación de la sociedad: Disuelta la Sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades Comerciales.- Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final, el proyecto de distribución y el remate de distribución a los socios de acuerdo a sus cuotas sociales.

DECIMA SEGUNDA: Balance: El ejercicio económico cierra el 30 junio de cada año, debiéndose practicar a esa fecha el inventario, balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustables a las disposiciones legales vigentes.

DECIMA TERCERA: Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo exigir la realización de balances parciales o rendiciones de cuenta especiales.

DECIMA CUARTA: Autorización: En este acto los socios autorizan al Dr. Ignacio Churruarín, Matrícula 6589 TI F 179, con facultades para aceptar o proponer modificaciones al presente contrato, efectuar depósitos, retirar los fondos del capital mínimo a integrar en efectivos y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa, así como las publicaciones e inscripción del mismo en el Registro Público. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "F&F Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo los socios tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00013053 1 v./28.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ALTOS VERDES INGENIERIA SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: CHICHI, Gabriel Ceferino, DNI Nº: 14.936.626, nacido el 19 de agosto de 1962, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Laboral, con domicilio en Dr. Clark 133 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; CHICHI, Nicolás, DNI Nº: 32.411.050, nacido el 30 de julio de 1986, argentino, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Dr. Clark 133 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; EGGS, Nancy Elisabet, DNI Nº: 26.731.671, nacido el 06 de marzo de 1979, argentina, soltero, de profesión Licenciado en Física, con domicilio en Dr. Clark 133 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y FELETTI, Martín, DNI Nº: 35.444.742, nacido el 20 de diciembre de 1990, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Organización Industrial, con domicilio en Hipólito Irigoyen 55 de la ciudad de Larroque, Dto. Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 1 de febrero de 2017.

Razón Social: ALTOS VERDES INGENIERIA S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería y arquitectura, asistencia técnica en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y actividades de asesoramiento en aplicación de Herramientas de Gestión de Procesos.

Plazo de duración: su duración es de cincuenta años (50), a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), dividido en mil quinientas (1500) cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades comerciales. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado, inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00013050 1 v./28.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Desarrollo Social
2931, 2835, 2849, 2883, 2884, 2923, 2952, 2953

RESOLUCIONES
Año 2016
Dirección General de Transporte de Entre Ríos
233

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
54, 0001

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENE**RAL**, deberán informarse previamente** a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.